

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Octubre de 1989

NUM. 40

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena  
Director General de Gobierno.

Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García  
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesariamente devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hora del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

- Recurso de Inconformidad en el Ejido denominado, Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo. Págs. 1—2
- Recurso de Inconformidad en el Ejido denominado, La Laguna, Municipio de Apan, Hgo. Págs. 2—3
- Recurso de Inconformidad en el Ejido denominado El Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Págs. 3—4
- Recurso de Inconformidad en el Poblado denominado San Gabriel Azteca, Municipio de Zempoala, Hgo. Pág. 4
- Recurso de Inconformidad en el Poblado de Tezahuapa, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo. Pág. 5

- Solicitud de Concesión de las Aguas del Manantial Tolantongo, Municipio de Cardonal, Hgo. Pág. 5
- Solicitud de Concesión de las Aguas del Manantial Chortfe, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. Pág. 5—6
- Mandamiento Gubernamental de Tercera Ampliación de Ejido en el Poblado de Julián Villagrán, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. Págs. 6—8
- Mandamiento Gubernamental de Ampliación de Ejido, del Poblado de Tecopia, Municipio de Xochiatipan, Hgo. Pág. 8

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9—28

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O.- Para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado - y:

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha 12 de enero de 1989, presentado en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día siguiente, el C. CELSO OROPEZA ESCAMILLA, interpuso Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 3 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 17 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido denominado "TUNITITLAN", Municipio de Chilcuautla, de dicha Entidad Federativa.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... CELSO OROPEZA ESCAMILLA, con domicilio conocido en "TUNITITLAN", Municipio de Chilcuautla, Hidalgo; ante Ustedes con todo respeto comparezco para exponer: que por medio del presente, vengo a interponer INCONFORMIDAD en contra de la Resolución pronunciada por la H. Comisión Agraria Mixta, con fecha 3 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de octubre de 1988, y por consiguiente de conformidad el Artículo 432 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, me permito hacer la siguiente relación de: - - - - H E C H O S: PRIMERO.- Para los efectos del Artículo 432 de la Ley de la Reforma Agraria, con el fin de acreditar ante este H. Cuerpo Colegiado el interés jurídico con que promuevo y mi personalidad jurídica respecto a mis derechos agrarios violados me permito adjuntar al presente Copia expedida por el Registro Civil del Municipio de Chilcuautla con la cual acreditó que soy nieto de quién fue el titular de la Unidad de Dotación y que perteneciera a mi abuelo JOSE OROPEZA BAUTISTA.- SEGUNDO.- Que como lo acredito en la pro-

ta publicación realizada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 17 de octubre de 1988, que se refiere a la Resolución pronunciada por la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo; el 3 de agosto de 1988, relativa al juicio privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones que se instauró bajo el expediente 1899-(5510), referente al Ejido del poblado de "TUNITITLAN", Municipio de Chilcuautla, en la propia Entidad, bajo el punto Resolutivo Quinto, decreta la Privación de Derechos Agrarios por fallecimiento del titular JOSE OROPEZA, y en consecuencia de haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación, asimismo por esta razón se privan de sus Derechos Agrarios-Sucesorios a los CC. CELSO OROPEZA ESCAMILLA, Y JULIANA LORENZO, y cancelando el Certificado de Derechos Agrarios número 115800.- TERCERO.- De igual manera y como consecuencia de lo anterior, indebida y arbitrariamente en su Resolutivo Sexto, proponen la Nueva Adjudicación al C. FRANCISCO OROPEZA AVECILLA.- CUARTO.- Se me ha privado de mi derecho agrario por no laborar la Unidad de Dotación en forma personal, cosa por demás falsa ya que si no la he laborado es porque nunca se me ha permitido hacerlo, de igual manera se indico que trataron de adjudicar la dicha Unidad de Dotación el cual supuestamente me había negado a aceptarla porque era de temporal, argumento totalmente falso ya que ¿Como iba a no aceptar lo que por cesión me corresponde?, esto es lógico.- Al efecto, la frivola arbitrariedad he ilegal, Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, me causa los siguientes: A G R A V I O S: UNICO.- Se viola en mi perjuicio lo estipulado por el Artículo 72 Fracción I ya que nunca se me ha otorgado el derecho de acuerdo a la Ley para determinar a quién debe adjudicarse la Unidad de Dotación y argumentando la Asamblea General falsedades expuestas anteriormente en el punto cuarto, sobre dicha Unidad ubicada en el ejido de TUNITITLAN, Municipio de Chilcuautla, y más aún la calidad del parentesco que me unía con el titular.- Por lo anteriormente expuesto y ante la presunción y el temor fundado de que la H. Comisión Agraria Mixta, puede instrumentar en mi agravio otro tipo de ilegales procedimientos, apelo a la Justicia y Equidad de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, para que analice el expediente de referencia y las pruebas aportadas en el presente, en los términos de los siguientes puntos petitorios: PRIMERO.- Se suspenda la Ejecución de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, ya que de hacerse me causa agravio.- SEGUNDO.- Se solicite el expediente respectivo para su estudio y análisis, así como su valoración jurídica y Resolución correspondiente.- TERCERO.- Se reciban de mi parte las pruebas que de éste momento se ofrecen relacionadas con lo que obra actuado en el expediente 1899-(5510), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado de Tunititlán, para que se este en posibilidades de dejar sin efecto la citada Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, del estado de Hidalgo.-

CUARTO.- Seguidos los trámites legales, se dicte la Resolución correspondiente declarando que me asiste el derecho, por ser sucesor preferente del Certificado de Derechos Agrarios número 1115800 y como consecuencia de ello me confirme esto.- PROTESTO LO NECESARIO....". (SIC).

Al anterior escrito se anexó las siguientes documentales en copias fotostáticas simples: A.- Constancia de registro de derechos agrarios individuales expedida el 9 de junio de 1988 por el Subdirector del Registro Agrario Nacional, mediante la cual se hace constar que Oropeza José tiene la calidad de ejidatario del poblado de "Tunititlán", Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, quien es titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1115800 y tiene registrados como sucesores a Oropeza Celso y Lorenzo Juliana; B.- Constancia de registro de derechos agrarios individuales expedida el 18 de mayo de 1981, por el Subdirector del Registro Agrario Nacional, mediante la cual se hace constar que Oropeza Emiliano tiene la calidad de ejidatario del poblado que nos ocupa y en titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1115802, quien tiene registrados como sucesores a Avecilla Esperanza, Oropeza Francisco, Oropeza Sabino, Oropeza Alvaro y Oropeza Victoriano; C.- De la Certificación expedida el 2 de febrero de 1988, por el Oficial del Registro del Estado Familiar, que contiene la Acta de Nacimiento de Celso Oropeza Escamilla de fecha 6 de abril de 1942 en Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- que el recurso de inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 13 de enero de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se emitió de fecha 3 de agosto de 1988, se publicó el 17 de octubre del mismo año, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución transcurrieron más de 30 días naturales; consecuentemente la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende lo misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se procedió al estudio del escrito de inconformidad y vista la documentación formulada con motivo de la Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el poblado de referencia, se llegó al conocimiento que en el problema que confrontan entre sí los CC. FRANCISCO OROPEZA y CELSO OROPEZA ESCAMILLA por la posesión de la unidad de dotación que se ampara con el certificado de Derechos Agrarios número 1115800 expedido a favor del titular José Oropeza, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada en el poblado de nuestra atención el día 30 de enero de 1988, solicitó que fuese la Comisión Agraria Mixta, la que determinara lo conducente en base a las pruebas que cada uno presente en el momento de la Audiencia de Pruebas y Alegatos; y una vez que se abrió por ese Organismo Colegiado un periódico probatorio para la completa substanciación del caso que nos ocupa, se ofrecieron por los interesados diversas pruebas documentales, testimoniales y confesionales, de las cuales se puede observar la circunstancia de que el C. FRANCISCO OROPEZA trabaja con plaza fija en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las cuales no valoró la citada Comisión Agraria Mixta, al momento de emitir su resolución, como lo son el oficio número 3964 de fecha 12 de noviembre de 1986, mediante el cual el C. Ing. Carlos Javier Figueroa Yepiz, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural No. 63 de Mexiquihuala, Hgo., de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, está informando que el C. FRANCISCO OROPEZA Avecilla, se encuentra laborando en ese Distrito de Riego con puesto de albanel y salario diario de \$ 2,761.64; asimismo, no tomó en cuenta la confesional desahogada el día 19 de agosto de 1988, y ofrecida por el C. Celso Oropeza a cargo del C. FRANCISCO OROPEZA, quien al tener de diversas posiciones, manifestó que si es cierto que él trabaja en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, además de que con las pruebas ofrecidas no se puede determinar con precisión si el mencionado FRANCISCO OROPEZA, alguna Autoridad competente le haya dado la posesión de la citada unidad de dotación; lo cual nos lleva al entendimiento de que éste no la cultiva de un modo regular, en forma personal, lícita, pacífica y sin perjuicio de terceros; y si bien es cierto que en el expediente referido no obran elementos de juicio suficiente que nos conduzcan al exacto conocimiento de que al recurrente CELSO OROPEZA ESCAMILLA, se le haya impedido trabajar la referida unidad de dotación, como lo manifiesta en su escrito de inconformidad, también es cierto que el C. FRANCISCO OROPEZA, tampoco la trabaja en forma personal, lícita y pacífica como ha quedado establecido; consecuentemente, la nueva adjudicación decretada a su favor no cumple los lineamientos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que es procedente se revoque la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 3 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 17 del mismo año, en cuanto al caso que nos ocupa, para que la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la citada Entidad Federativa, realice una nueva investigación del mismo y con los elementos de prueba que recabe, se determine en términos de lo que establece el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a quién corresponde el mejor derecho al usufructo pleno de la correspondiente unidad de dotación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 3 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 17 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "TUNITITLÁN", Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente a los CC. FRANCISCO OROPEZA y CELSO OROPEZA ESCAMILLA, así --

como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, y al Comisariado Ejidal del poblado de "TUNITITLÁN", Municipio de Chilcuautla, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E  
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA

## SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro citado y:

#### R E S U L T A N D O .

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 12 de enero de 1988, el C. IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, interpone Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 4 de agosto de 1986, la cual apareció publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 27 de noviembre de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Dotación del Ejido denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En el escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, por mi propio Derecho, con domicilio ampliamente conocido en el poblado de "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Hgo., mismo que señalo para todo tipo de notificaciones, atenta y respetuosamente por medio del presente escrito comparezco y en términos del Artículo 80 de la Constitución General de la República, pido se me tenga por presentado en Tiempo y Forma, Interponiendo el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre del presente año de 1987, expresando lo siguiente: 1.- Con el oficio número 22/DELEG/D. A./001947 del 21 de abril de 1986, el C. Subdelegado de Procedimientos y Controversias, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la solicitud de Privación de Derechos Agrarios por fallecimiento de la C. CRUZ LOZANO, Titular de la Parcela Amparada con el Certificado Agrario número 2651970, sin Sucesión Registrada y el Reconocimiento de Derechos a favor del suscrito IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, formulada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada en el poblado de LA LAGUNA, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, el 6 de marzo del propio año de 1986, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 72, 82, 83, 84, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. 2.- Como es notorio y sin lugar a dudas, tal como se asienta en el Acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios y al analizar el caso del C. RICARDO HERNANDEZ LOZANO por la propia Asamblea, éste no reúne los requisitos legales para que se adjudicaran y reconocieran derechos sobre la parcela antes descrita, ya que en el supuesto caso de que la Titular hubiera pretendido designarlo sucesor; no reuniría los requisitos del artículo 81 de la Ley en cita por no depender económicamente de ella y menos aún a 1 no haberla registrado como sucesor no se le puede adjudicar y reconocer derechos por no residir en el poblado de La Laguna por lo menos 6 meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud y por no trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual; así como no poseer un capital individual en la industria o en el comercio mayor de diez mil pesos o un capital agrícola mayor de veinte mil pesos, requisitos estos indispensables y exigidos por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria para poder tener capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esa Ley establece, lo cual quedó confirmado durante el desahogo del procedimiento contemplado por el ordenamiento legal invocado con las pruebas que aporté, mismas que no fueron debida y legalmente valoradas por la Comisión Agraria Mixta al emitir su resolución; por lo que es improcedente que no le reconozcan derechos agrarios de una unidad de dotación el carácter de capacidad agraria para ello ya que dicha persona además de ser OBRERO PENSIONADO, SE DEDICÓ AL COMERCIO EN FORMA HABITUAL, hecho que quedó debidamente comprobado ante la Comisión Agraria Mixta. 3.- Durante el procedimiento señalado en los artículos 428, 429, 430 de la Ley de la Materia demostré fehacientemente que el C. RICARDO HERNANDEZ LOZANO carece de capacidad agraria para obtener unidad de dotación por cualquiera de las formas contempladas por la Ley Federal de Reforma Agraria, para lo cual exhibí una fotografía en la que aparece dicha persona dedicada al comercio; también acompañé copia certificada de la declaración que rindió ante el Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Apan, Hgo., mi contraparte, en la que de viva voz manifestó con fecha 20 de agosto de 1986, "ser vecino de Ciudad Sahagún, Hgo., con domicilio en la calle 5-22-B, Colonia I.M.S.S., de ocupación obrero pensionado, con ingreso de \$24,000.00 pesos mensuales", por lo que es indebido e ilegal reconocerle derechos agrarios. 4.- La Comisión Agraria Mixta sin valorar debida y legalmente las pruebas que yo aporté; en el Considerando Segundo de la Resolución que se impugna, hace un razonamiento totalmente contrario a las constancias que obran en el expediente en cuestión y manifiesta que no es procedente reconocerme derechos agrarios, adjudicándome la parcela y reconociéndoselos al C. RICARDO HERNANDEZ LOZANO, concluyendo que si demostré reunir los requisitos y estar dentro de las preferencias de los Artículos 72, 82, 83, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo éste último totalmente incierto como quedó acreditado durante el procedimiento y podrá ser constatado por ese H. Cuerpo Consultivo Agrario, al hacer el estudio y revisión del expediente para dictar la Resolución sobre la inconformidad que se plantea, así como con otras pruebas que desde ahora ofrezco y acompaño a este escrito. 5.- Por otra parte, la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 50 señala la forma de integración de la Comisión Agraria Mixta, describiéndola como un órgano colegiado indivisible, cuyas funciones se ejercen en forma conjunta por sus miembros y en el caso que al final de la resolución combatida, ésta carece de la firma del Secretario, ya que fué tachada con una "X", así como también carece de la firma del Vocal representante del Gobierno del Estado, lo cual se demuestra con el ejemplar número 47 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 27 de noviembre de 1987 que en sus páginas 115, 116 y 117, contiene su publicación, el cual se acompaña a esta inconformidad. 6.- A mayor abundamiento y suponiendo sin conceder, que de acuerdo a las constancias probatorias y a las pruebas aportadas por las partes, se llegará al --

complemento de que existe conflicto por la posesión y el usufructo de la parcela amparada con el certificado número 2651970 de la titular Cruz Lozano, sin sucesor registrado; la Comisión Agraria Mixta debería haber acordado que se siguiera el procedimiento especificado por los artículos 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero nunca emitir una resolución totalmente contraria a Derecho. -- ANEXO anteriormente expuesto y además con fundamento en el artículo 434 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atentamente pido: PRIMERO.- Que me tenga por presentado en tiempo y forma con mi presente escrito interponiendo el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de noviembre de 1987. -- SEGUNDO: Solicitar al C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo y Presidente de la Comisión Agraria Mixta, remitida a esa H. Consultoría, al Expediente Agrario número 1654-(4686) conteniendo todas las constancias relativas al trámite que dio origen a la Resolución que dá motivo a la presente Inconformidad, el cual desde ahora ofrezco como prueba de mi parte, así como las demás que he mencionado en este escrito, como son el Periódico Oficial ya indicado copia fotostática certificada de la declaración rendida por el C. Ricardo Hernández Lozano ante el Agente del Ministerio Público de Apan Hgo., con fecha 20 de agosto de 1986, copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 6 de marzo de 1986 en la que fui propuesto para que se me reconocieran Derechos Agrarios; copia del oficio número 002645 de fecha 3 de junio de 1986 y copia del informe que el C. Procurador de Asuntos Agrarios rinde con fecha 14 de agosto de 1986 a la Directora de Procuración Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, reservándome los derechos de ofrecer otras pruebas de mi parte; rogándola que me prevenga al C. Delegado Agrario para que no se Ejecute dicha Resolución ni se entregue el Certificado que se haya expedido al C. Ricardo Hernández Lozano, hasta que se dicte la Resolución Definitiva. -- TERCERO: En su oportunidad y previos los trámites de Ley, Dictar la Resolución Definitiva que deberá dejar sin efecto la emitida por la Comisión Agraria Mixta con fecha 4 de agosto de 1986, publicada el 27 de noviembre de 1987, reconociéndome en ella mis Derechos Agrarios, para que no se violen las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -- Protesto lo necesario. --" (SIC).

El recurrente anexó al referido escrito la inconformidad de los documentales que enseguida se mencionan: A).- Copia fotostática de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios levantada el día 6 de Marzo de 1976, en el poblado de LA LAGUNA, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, en la que se determinó que, previa inspección ocular practicada en la Unidad de Dotación que se ampara con el certificado de Derechos Agrarios No. 2651970, ésta sea adjudicada a favor del C. Ignacio Hernández Hernández, por reunir los requisitos de capacidad en Materia Agraria, no así el C. Ricardo Hernández Lozano, por no radicar en el poblado; B).- Constancia expedida el 3 de junio de 1986, por el Sub-Delegado de Asuntos Agrarios del Estado de Hidalgo, mediante la cual hace constar que según relación de titulares y sucesores expedida por el Registro Agrario Nacional el 13 de abril de 1985 y la Inveutación General de Usufructo Parcelario Ejidal realizada el 16 de abril de 1980, el C. Ricardo Hernández Lozano, no consta como ejidatario ni como sucesor legalmente registrado en el poblado de LA LAGUNA, Municipio de Apan, Hidalgo; C).- Copia fotostática del informe rendido el 14 de agosto de 1986, por el Procurador de Asuntos Agrarios, a la C. Ruth Macías Coss, Directora General de Procuración Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, en relación al Acuerdo unánime de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de nuestra atención, en el sentido de solicitar a la Comisión Agraria Mixta la nueva Adjudicación de la Unidad de Dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios No. 2651970, a favor del C. Ignacio Hernández Hernández; D).- Copia fotostática del documento que contiene la declaración hecha ante el Agente del Ministerio Público de Apan, Hidalgo, del 20 de agosto de 1986, por el C. Ricardo Hernández Lozano, quien hizo la denuncia de hechos que estima delictuosos y cometidos en su agravió y en contra del C. Juan Godínez Ríos.

#### C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO.- Que este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento a lo establecido en la Fracción V del Artículo 16, en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que el escrito relativo al Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 12 de enero de 1988, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 1987; de donde se deduce que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha Resolución, transcurrieron más de 30 días naturales, es decir, que dicha interposición no se hizo dentro del término para que tal efecto establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que no obstante lo expuesto en el Considerando anterior, este Consultoría procedió a analizar el recurso de mérito conjuntamente con los documentales aportados por el promovente, así como estudiado el expediente relativo al procedimiento agrario de privación de derechos agrarios que dio lugar a la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna, se llegó al conocimiento de que la nueva adjudicación de la Unidad de Dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 2651970, decretada en el fallo del citado Órgano Colegiado a favor del Sr. Ricardo Hernández Lozano, resulta incongruente y mal fundado jurídicamente, toda vez que por una parte, no se atendió la petición de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del 6 de marzo de 1986, para adjudicar la mencionada Unidad de Dotación a favor del recurrente el C. IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, misma determinación que fue confirmada durante el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos del 24 de julio de 1986; y por otra, no se está agregando en autos los elementos de Juicio suficientes que justifiquen conforme a derecho la adjudicación acordada por la mencionada Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo; todo ello provocan confusión en relación a los derechos controvertidos y en tales circunstancias esta Consultoría estima que la nueva adjudicación decretada en favor del C. Ricardo Hernández Lozano no fue hecha de conformidad con los lineamientos que señala la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que es procedente se revoque la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 4 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 1987, en cuanto se refiere al caso que nos ocupa, a efecto de que se determine a quién corresponde el mejor derecho a la posesión y disfrute de la correspon-

diente Unidad de Dotación, a través del procedimiento por la vía de conflicto como lo señalan los artículos del 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria, o en su caso que la Comisión Agraria Mixta resuelva lo procedente en atención a lo establecido por los numerales del 438 al 440 del Ordenamiento Legal invocado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de agosto de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre de 1987, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 2651970 al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. Ricardo Hernández Lozano e Ignacio Hernández Hernández; así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "LA LAGUNA", Municipio de Apan, de dicha Entidad Federativa; para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .  
EL CONSEJERO AGRARIO.  
LIC. GUSTAVO LEIVA OCHOA.-RUBRICA.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O.- Para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- En escrito de fecha 17 de diciembre de 1987, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 3 de Febrero de 1988, compareció el C. ESTEBAN ZAMORA, para interponer recursos de Inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo del 28 de septiembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 27 de Noviembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del ejido denominado "EL ROSARIO", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En el escrito de inconformidad de que se trata, el recurrente manifiesta lo siguiente: ".... ESTEBAN ZAMORA, promovido por mi propio Derecho con domicilio bien conocido en el Ejido de "EL ROSARIO", MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE HIDALGO, ante Ustedes con todo respeto comparezco y Expongo.- Que por medio del presente escrito de inconformidad, y con fundamento en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 432, de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a presentar MI INCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1987, en el que se me priva de mis Derechos Agrarios sucesorios sobre la Unidad de dotación que perteneciera a mi extinto padre JUAN ZAMORA a quien se le expidió el Certificado de Derechos Agrarios número 916796, y en el cual me encuentro registrado como sucesor preferente, y se le pretenden reconocer derechos Agrarios sobre esta Unidad de dotación al C. Severiano Zamora Pacheco,

tercer sucesor violando así los preceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor en su Artículo 81, ya que en ningún momento fui notificado para que fuera escuchado y vencido en Juicio, y que ACTUALMENTE ME ENCUENTRO EN POSESION DE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, EN FORMA QUIETA PUBLICA Y PACIFICA, por lo que solicito muy atentamente lo siguiente.- Que la Resolución de Privación de Derechos Agrarios de referencia NO SE EJECUTE EN MI CASO YA QUE SE ESTARIA VIOLANDO MIS GARANTIAS CONSTITUCIONALES, y que una vez que sea revisado mi caso me resuelva favorablemente a mi favor de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Reforma Agraria, y se me reconozcan mis Derechos Agrarios....."(SIC).

TERCERO.- Asimismo, en escrito de fecha 24 de noviembre de 1988, recibido en esta propia Consultoría Regional en la misma fecha, compareció de nueva cuenta el C. Esteban Zamora Pacheco, para exhibir diversa documentación con la cual pretende demostrar derechos agrarios en relación a la Unidad de dotación que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 916796, consistente en copias fotostáticas de: A).- Certificado de Derechos Agrarios número 916796 expedido a favor del Sr. Juan Zamora, que lo acredita como ejidatario del poblado "EL ROSARIO", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, apareciendo en la lista de sucesión los Sres. Esteban Zamora, Severiano Zamora, y Petra Pacheco, en primero, segundo y tercer orden respectivamente; B).- un croquis de la parcela No. 9 del ejido "EL ROSARIO", con superficie de 2-00-00 Has, C).- Citatorio girado el día 16 de Julio de 1986, al C. Esteban Zamora, por el Jefe de la Promotoría No. 10 en Actopan, Hgo., para tratar asunto de carácter ejidal; D).- un convenio celebrado el 18 de junio de 1986, en el ejido "EL ROSARIO", Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, ante la presencia de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho núcleo de población; mediante el cual los CC. Severiano y Esteban ambos de apellido Zamora Pacheco, conviene a partir del 31 de diciembre de 1986, se divida entre ambos y en partes iguales el usufructo de la superficie total de 2-00-00 Has., de que se compone la Unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 916796 que perteneciera a su finado padre Juan Zamora.

#### C O N S I D E R A N D O S .

PRIMERO.- que este Órgano Colegiado es competente para conocer el presente recurso, con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- que el recurso de inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 3 de Febrero de 1988, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 28 de septiembre de 1987, se publicó el 27 de noviembre del mismo año, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha Resolución, transcurrieron más de 30 días naturales; consecuentemente, la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- que no obstante lo anterior se procedió al análisis del escrito de inconformidad, así como de la revisión del expediente formado con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, practicada en el poblado de nuestro atención, habiéndose llegado al conocimiento que la Asamblea General de Ejidatarios legalmente convocada y celebrada el 29 de junio de 1987, solicitó la privación de Derechos Agrarios y sucesorios, entre otros, del Sr. JUAN ZAMORA, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 916796 y de Esteban Zamora, Petra Pacheco, Pascual Zamora, Marcelo Zamora, Julián Zamora y Justino Zamora, sucesores registrados, así como la nueva adjudicación de la correspondiente Unidad de Dotación al C. Severiano Zamora Pacheco, ello por virtud de que previamente a la celebración de dicha Asamblea se practicó una inspección ocular en las unidades de dotación, con la finalidad de comprobar su debida explotación; y que la Comisión Agraria Mixta, al seguir el procedimiento para la Privación de Derechos Agrarios y la Nueva Adjudicación solicitada, cumplió cabalmente con lo estipulado por los Artículos 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria que establecen las reglas generales del citado procedimiento agrario; y no obstante que el recurrente solicita se tome en cuenta el convenio de fecha 18 de julio de 1986, celebrado entre éste y el nuevo adjudicatario, para que se divida entre ambos la correspondiente unidad de dotación, pero de dicho convenio se puede observar que es el C. Severiano Zamora Pacheco quien desde el año de 1979, viene trabajando la unidad de dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 916796, además de que por acuerdo de los que ahí intervinieron se determinó que sea la Asamblea General de Ejidatarios la que le reconozca derechos agrarios a cualquiera de los dos, y en el caso, la decisión fué dada en la mencionada Asamblea de fecha 29 de junio de 1987; además de que no existe disposición alguna dentro de la Ley Federal de Reforma Agraria que determina la división de los terrenos que fueron objeto de adjudicación individual entre los miembros de un ejido y para lo cual fué expedido su correspondiente certificado de Derechos Agrarios que ampara a cada uno de esas Unidades parcelarias, y en caso de hacerlo se estaría generando nuevos derechos además de los reconocidos legalmente por la Resolución Presidencial que cerro ese ejido, con lo cual se estaría modificando dicho fallo, contraviniendo lo establecido por el Artículo 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; por lo que el Recurso de Inconformidad que interpuso el C. ESTEBAN ZAMORA, es improcedente debiendo quedar firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de 28 de septiembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 27 de noviembre del mismo año, por lo que se refiere al caso que nos ocupa.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se declara firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 28 de septiembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 27 de noviembre de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado "EL ROSARIO", del Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al Recurso de Inconformidad que pretendió hacer valer el C. Esteban Zamora, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. ESTEBAN ZAMORA, Severiano Zamora Pacheco, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "EL ROSARIO", del Municipio de Francisco I. Madero, del Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE  
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

**R E S U L T A N D O**

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 1988, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 10 del mismo mes y año, la C. MARCELA PRISCILIANA MATEOS HERNANDEZ, interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN GABRIEL AZTECA", ubicado en el Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En el escrito de inconformidad la recurrente manifiesta que: "... La que suscribe MARCELA PRISCILIANA MATEOS HERNANDEZ, por mi propio derecho, originaria y vecina del poblado denominado "SAN GABRIEL AZTECA", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, y señalando como domicilio conocido en dicho lugar para recibir notificaciones y todo lo que se requiera, ante Usted con el debido respeto expongo lo siguiente: Que por medio del presen-

te escrito y con fundamento en los Artículos 89 Constitucional y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor presente ante Usted mi inconformidad, en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 29 de agosto de 1988, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Núm. 39 el 8 de octubre del mismo año, en virtud de que me perjudican en mis derechos agrarios que he generado desde hace más de 5 años a la fecha, sobre la Unidad de Dotación que pertenece a mi extinto Tío Angel Mateos, a quién se le expidió el Título Parcelario Núm. 82429, ya que en dicha Resolución se pretende despojarme de la parcela en cuestión y adjudicársela a Ottilio Hernández Gutiérrez sin que esta persona tenga derecho alguno sobre la posesión de usufructo de la parcela en cuestión.- Por lo anteriormente expuesto solicito muy atentamente ante ese Cuerpo Consultivo Agrario dicte la Resolución correspondiente conforme a derecho y pueda allegar y entregar las pruebas correspondientes a efecto de que se me reconozcan mis Derechos Agrarios, asimismo que giren sus respetables ordenes al Delegado Agrario en el Estado, para que no se ejecute la Resolución que menciono; anexo al presente copia fotostática del Periódico Oficial Núm. 39 haciendo la aclaración de que dicho Periódico menciona la fecha 8 de octubre de 1988, y no se publicó con esa fecha, sino que fue impreso el 4 de noviembre de 1988.- Por lo que me encuentro en tiempo y forma para interponer mi Inconformidad..."

Al anterior escrito se anexa la documental consistente en: Constancia expedida el 24 de octubre de 1988, en el poblado de "SAN GABRIEL AZTECA", Municipio de Zempoala, Hidalgo, por los CC. MACARIO MURGAZ HERNANDEZ, MARTIN ORTEGA ORTEGA, ALBINO MATEOS CARAJAL y POMPOSO RAMOS ISLAS, quienes se ostentan con el carácter de ejidatarios de dicho poblado, mediante la cual pretenden hacer constar que la Sra. MARCELA PRISCILIANA MATEOS HERNANDEZ, viene usufructuando la parcela que perteneciera al ejidatario ANGEL MATEOS, con Título Parcelario 82429.

**C O N S I D E R A N D O .**

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido por la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 10 de noviembre de 1988, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 29 de agosto de 1988, se publicó el 8 de octubre de ese mismo año, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha Resolución, transcurrieron más de 30 días naturales, consecuentemente, la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se procedió al análisis del escrito de inconformidad, así como de la revisión del expediente formado con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado de nuestra atención, habiéndose llegado al conocimiento que la Asamblea General de Ejidatarios legalmente convocada y celebrada el 21 de mayo de 1988, solicitó la privación de derechos agrarios y sucesorios, entre otros, del Sr. ANGEL MATEOS, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 82429 y de DOMINGO MATEOS y JUANA HERNANDEZ, sucesores registrados, así como la nueva adjudicación de la correspondiente Unidad de Dotación al C. OTILIO HERNANDEZ GUTIERREZ; y que la Comisión Agraria Mixta, al seguir el procedimiento para la Privación de Derechos Agrarios y la Nueva Adjudicación, solicitadas cumplió cabalmente con lo estipulado por los Artículos 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria que establecen las reglas generales del citado procedimiento agrario; además de que la recurrente no aportó dentro de éste prueba alguna que permitiera demostrar derecho alguno sobre el usufructo de dicha unidad parcelaria, por lo que el recurso de inconformidad que interpuso, es improcedente, debiendo quedar firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 29 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de octubre del mismo año, por lo que se refiere al caso que nos ocupa.

Y por lo que se refiere a la Constancia expedida el 24 de octubre de 1988 por ejidatarios vecinos del poblado de mérito, no es el medio idóneo para demostrar la posesión de la recurrente sobre la mencionada Unidad de Dotación, toda vez que se trata de una simple constancia expedida a petición de parte interesada, misma que lógicamente esta animada por el solicitante, pero si nos remitimos a las actuaciones del procedimiento instaurado ante la Comisión Agraria Mixta, mismos que se tienen a la vista, encontramos que una de las personas que firman dicha constancia, el C. MARTIN ORTEGA ORTEGA, que con el carácter de Tesorero del Comisariado Ejidal, también firma el Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de 17 de agosto de 1988, en la cual se confirmó la petición de la Asamblea de adjudicar la Unidad de Dotación que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 82429 a favor del C. OTILIO HERNANDEZ GUTIERREZ, por lo que debemos concluir que dicha prueba resulta irrelevante para demostrar la situación pretendida.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- queda firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 29 de agosto de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 8 de octubre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "SAN GABRIEL AZTECA", Municipio de Zempoala, de dicha Entidad Federativa, por lo que se refiere al Recurso de Inconformidad que pretendió hacer valer la C. MARCELA PRISCILIANA MATEOS HERNANDEZ, al tenor de lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. MARCELA PRISCILIANA MATEOS HERNANDEZ y OTILIO HERNANDEZ GUTIERREZ, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Presidente del Comisariado Ejidal del poblado "SAN GABRIEL AZTECA", Municipio de Zempoala, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley, Notifíquese y Ejecútese.

ATENTAMENTE  
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA. RUBRICA.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P E S E N T E .

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y:

## R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito presentado el 9 de diciembre de 1987, ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, por la C. Esperanza López Hernández, hermana del titular Anastasio López Hernández con certificado de Derechos Agrarios número 17768480, mediante el cual interpone el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 25 de junio de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el poblado de "TEZAHUAPA", Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "... ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ, originaria y vecina del poblado de Tezahuapa, Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, por mi propio Derecho, por medio del presente -- acurso me permito interponer ante este Organismo Colegiado EL RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la Resolución de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitida -- por la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, de fecha 25 de junio de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo que establece -- el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en lo que se -- refiere al caso del Certificado de Derechos Agrarios número 17768480 cuyo titular fue ANASTASIO LOPEZ HERNANDEZ, por las consideraciones -- siguientes: H E C H O S: Mi extinto hermano quien en vida llevó el -- nombre de ANASTASIO LOPEZ HERNANDEZ y falleció el día 4 de mayo del -- año en curso quien tuvo el carácter de titular de una unidad de dota -- ción amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número -- -- -- 17768480, ubicada en el poblado de Tezahuapa, Municipio de Atotonil -- co el Grande, con las siguientes características superficie de -- --

5-00-00 Has., de calidad de Temporal, ubicada en el Paraje denominado Venta de Reyes, cuyos colindantes son por un lado con el Señor PEDRO COTONICETO, con ROMULO SILVA, PEDRO LUGO y por último con HIPOLITA ZAMORA, pero es el caso de que hasta el día de hoy 7 de mayo del año en curso me entere de que se va a llevar a cabo la ejecución de la Resolución que se impugna, sin haberse dado cuenta y por supuesto tampoco mi hermano que se llevó a cabo un procedimiento ante la Comisión -- Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo sobre Privación de Derechos -- Agrarios y Nuevas Adjudicaciones y donde se privó a mi extinto herma -- no y se le adjudicó al Señor SENOVIDO SILVA BADILLO, bajo el falso su -- puesto de encontrarse en posesión de la parcela motivo de este Juicio -- siendo falso lo anterior ya que mi hermano trabajó su unidad de dota -- ción hasta su muerte, ayudándole a laborar únicamente por temporadas -- el Señor SENOVIDO SILVA BADILLO, ya que yo vivo en la casa que se en -- cuentra construida dentro de la Parcela en conflicto y me encuentro -- trabajando desde antes del fallecimiento de mi hermano. -- Por más -- de treinta años mi extinto hermano estuvo en posesión material y usu -- fructuando dicha unidad de dotación hasta la fecha antes mencionada, -- nunca contrajo matrimonio ni procreó hijos por cuyo motivo la suscri -- ta promueve lo asistió y viví con mis familiares en la casa cons -- truida dentro de la misma. -- La responsable sin cumplir debidamente -- el procedimiento establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria -- llevó a cabo una Investigación General de Usufructo Parcelario en la -- cual se hizo aparecer que el Señor SENOVIDO SILVA BADILLO era quien -- trabajaba la parcela a nombre propio y no como trabajador de mi herma -- no, argumentando que éste había abandonado el cultivo de la parcela -- en cuestión, por lo que se le decreta la privación de sus derechos -- sin que a él se le hubiese llamado a juicio. -- Por lo manifestado en -- ese escrito solicito se dicte Resolución mediante la cual se revoque -- la Resolución que se impugna, toda vez que en caso de no ser así me -- causarían un perjuicio en virtud de que el producto de la parcela es -- mi único sustento y por encontrarme viviendo desde hace muchos años -- hasta la fecha en la casa construida dentro de la misma. -- Por lo an -- tes expuesto y fundado. -- A USTED C. PRESIDENTE DEL H. CUERPO CONSUL -- TIVO AGRARIO, Atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por pre -- sentada solicitandome me conceda la inconformidad interpuesta. -- SEGU -- NDO.- Se dicte Resolución revocando la Resolución que se impugna, -- para el efecto de que no se me priven de la posesión que detento so -- bre la parcela citada. -- TERCERO.- Prover lo conducente. -- PROTEJTO LO -- NECESARIO..."

Cabe hacer mención que la recurrente presentó ante esta propia Consultoría Regional, un segundo escrito de inconformidad con fecha 17 de marzo de 1988, en los mismos términos del que se describe en el párrafo anterior.

## C O N S I D E R A N D O S .

PRIMERO.- Que éste Organismo Colegiado es competente para conocer el presente recurso, con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto originalmente ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 9 de diciembre de 1987, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta que se combata de fecha 25 de junio de 1986, se publicó el 10 de diciembre del mismo año, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha Resolución, transcurrieron más de 30 días naturales; consecuentemente, la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se procedió al estudio del escrito de inconformidad y del expediente formado con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el poblado de referencia, habiéndose llegado al conocimiento que los hechos manifestados por la recurrente en su escrito de inconformidad, sólo se relacionan con la nueva adjudicación decretada por la Comisión Agraria Mixta en su resolución de fecha 25 de junio de 1986, y a favor del Sr. Cenobio Silva Badillo, pero esta se da como consecuencia de la privación de derechos agrarios decretada en contra del Sr. Anastasio Vargas quien fuere titular del Certificado de Derechos Agrarios número 17768480; no como lo manifiesta la recurrente que dice se está privando de sus derechos agrarios a su

hermano Anastasio López Hernández titular del Certificado de Derechos Agrarios número 17768480; y toda vez que en la privación y nueva adjudicación de la Comisión Agraria Mixta se cumplió cabalmente con lo estipulado en los Artículos 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que la recurrente no aportó prueba alguna que permita demostrar algún interés jurídico en relación con la Unidad de Dotación que se empare con el Certificado número 17768480 que si se incluye el fallo de la Comisión Agraria Mixta que se combata, ya que no aparece registrado como titular su hermano el C. Anastasio López Hernández y que como tal a ella corresponde esos derechos agrarios.

Al efecto cabe mencionar que el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que en caso de inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, la parte directamente interesada, podrá recurrir por escrito ante el Cuerpo Consultivo Agrario y en este sentido dicho cuerpo Colegiado ha sustentado el criterio de que la parte directamente interesada son todos los privados en tal virtud como la recurrente no se encuentra en esa hipótesis normativa, pues la Resolución recurrida no la priva de sus derechos agrarios, carece de personalidad y de interés jurídico para ejercitar el recurso de inconformidad prescrito en el numeral citado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se declara firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 25 de junio de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 10 de diciembre de 1986; relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado "TEZAHUAPA", del Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, -- por lo que se refiere al Recurso de Inconformidad que pretendió hacer valer la C. Esperanza López Hernández, al tenor de lo expuesto -- en el Considerando Tercero de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a la C. Esperanza López Hernández, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado de "TEZAHUAPA", del Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútase.

A T E N T A M E N T E .  
EL CONSEJERO AGRARIO.  
LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.-RUBRICA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO  
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA  
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES  
EXPEDIENTE:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. AGUSTIN AVALOS MAYORGA REPRESENTANTE DEL EJIDO DE SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CARDONAL HIDALGO, PARA APROVECHAR EN USO INDUSTRIAL (BALNEARIO) AGUAS DEL MANANTIAL TOLANTONGO, LOCALIZADO EN EL MISMO MUNICIPIO LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DE AGUAS EN MEXICO D.F., DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY. C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.-EI C. Agustín Avalos Mayorga, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en domicilio conocido de San Cristobal Mpio. de Cardonal Hgo. Solicita concesión para aprovechar aguas del manantial Tolantongo, ubicado en el mismo Municipio, con fines industriales y (Balneario) en la cantidad de 80 l.p.s las 8 hrs. del día durante 365 días hasta completar un volumen anual de 110, 592 m3.- Las aguas se tomarán del manantial Tolantongo, que dista aproximadamente a, 26000 mts. aguas abajo del centro de la población de Cardonal Hgo.- Protesto a usted nuestro respeto y atenta consideración.- Cardonal, Hgo., a 12 de abril de 1984 C. Agustín Avalos Mayorga.- Rúbrica. Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

Pachuca, Hgo., a 2 de octubre de 1989—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL GERENTE ESTATAL.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA—Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO  
SUBGERENCIA DE ADMON. DEL AGUA

## UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES

## EXPEDIENTE:

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. ESPIRIDION ZUÑIGA SERRANO, PARA APROVECHAR EN USO DE ACUACULTURA AGUAS DEL MANANTIAL CHONFE, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO D.F., DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- El C. Espiridión Zuñiga Serrano, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en domicilio conocido de Achichilco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.- Solicita concesión para aprovechar aguas del manantial Chonfe, ubicado en el mismo Municipio, con fines de Acuacultura en la cantidad de 10 l.p.s las 24 horas del día durante 365 días hasta completar un volumen anual de 315,360 M3.- Las aguas se tomarán del manantial Chonfe, que dista aproximadamente 6000 Mts. aguas arriba del Centro de la Población de Tezontepec de Aldama, Hgo.- Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.- Pachuca, Hgo., a 8 de marzo de 1989 C. Espiridión Zuñiga Serrano.- Rúbrica. Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes.

Pachuca, Hgo.,—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION—EL GERENTE ESTATAL.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA—Rúbrica.

### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

VISTO.-Para pronunciar Mandamiento el en Expediente Agrario número 2255, promovido en la vía Agraria de Tercera Ampliación de Ejido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y un grupo de vecinos del poblado denominado Julián Villagrán, Municipio de Ixmiquilpan, de ésta Entidad Federativa, y

RESULTANDO PRIMERO.- Con fecha 20 de Marzo de 1988, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo y un grupo de vecinos del poblado de JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, de ésta Entidad Federativa, elevaron ante éste Ejecutivo Local solicitud de Tercera Ampliación de Ejido, señalando que existe un lugar adyacente a su poblado con una superficie aproximada de 400-00-00 Has., de terrenos susceptibles de afectación que dicen están abandonadas por los supuestos dueños y que forman parte de la Ex-Hacienda denominada OCOTZA, y que desde hace muchos años vienen poseyendola, sin que haya habido persona alguna que les impida o quite dicha posesión.

RESULTANDO SEGUNDO.- La solicitud de referencia fué turnada a la H. Comisión Agraria Mixta mediante oficio número 22/DELEG/2064, de fecha 25 de Mayo de 1988, por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que a la vez fue remitida mediante asunto número 1669, de fecha 20 de Abril del mismo año de 1988, a la citada Delegación Agraria en el Estado por la Secretaría Particular del Gobierno del Estado, por lo que en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1988, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo por concepto de Tercera Ampliación de Ejido, bajo el número 2255, ordenándose las notificaciones correspondientes y turnando el expediente para su estudio y Dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta mediante oficio número 10/1373, de fecha 21 de Noviembre del mismo año de 1988, solicitó al Director de Gobierno se sirviera ordenar la publicación de la solicitud de que se trata, enviándole para el efecto una copia certificada del mismo documento, mismo que se publicó con fecha 2 de Enero de 1989, en el número 1, del tomo CXXII, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

RESULTANDO CUARTO.- Por resolución Presidencial de fecha 23 de Julio de 1934, se dotó de ejido al poblado de JULIAN VILLAGRAN, con una superficie de 1121-76-00 Hectáreas de terrenos que se tomaron íntegramente de la Hacienda de OCOTZA, propiedad del C. ALEJANDRO ATHIE, en la siguiente forma:

40-08-00 Has., de terrenos de temporal de primera, 139-28-00 Has., de temporal de segunda, 150-40-00 Has., de agostadero laborable y 792-00-00 Has., de agostadero para cría de ganado.

Por resolución Presidencial de fecha 27 de Octubre de 1937, se dotó al poblado antes mencionado por concepto de primera ampliación de ejido, con una superficie total de 114-80-00 Has., que se tomaron íntegramente de la Hacienda de OCOTZA, propiedad de C. ALEJANDRO ATHIE, en la siguiente forma: 4-80-00 Has., de terrenos de riego, 8-00-00 Has, de terrenos de temporal, y 102-00-00 Has., de terrenos de agostadero para cría de ganado.

Por Resolución presidencial de fecha 15 de Marzo de 1961 se dotó al poblado de JULIAN VILLAGRAN, por concepto de segunda ampliación de ejido, con una superficie total de 265-00-00 Has. del C. ALEJANDRO ATHIE, en la siguiente forma 3-08-00 Has., de temporal y 261-87-13 Has., de agostadero para la cría de ganado.

RESULTANDO QUINTO.- Al haberse instaurado el expediente 2255 a que se refiere esta Resolución por concepto de tercera ampliación de ejido, la H. Comisión Agraria Mixta mediante oficio número 10/1440, de fecha 2 de Diciembre de 1988, comisionó al C. LEOBARDO GUZMAN PAREDES, para que procediera a efectuar el levantamiento del censo agrario y recuento pecuario al poblado promovente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Del resultado de su comisión, el comisionado rindió su informe con fecha 14 de Diciembre de 1988, al que acompañó la documentación de la Diligencia Censal que practicó, obteniéndose los siguientes resultados: 193 habitantes, 92 jefes de familia y 191 personas capacitadas con derecho a parcela, que al levantarse el censo poseían 283 cabezas de ganado mayor y 572 cabezas de ganado menor.

RESULTANDO SEXTO.- Mediante el mismo número de oficio 10/1440, de fecha 2 de Diciembre de 1988, se comisionó al C. LEOBARDO GUZMAN PAREDES, para que practicará la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe con fecha 14 de diciembre de 1988, manifestando que después de haber efectuado la inspección de los terrenos ejidales, comprobó que éstos han sido trabajados en su mayoría y en las tierras cultivables han sembrado maíz y frijol. El clima de la región es templado y la temporada de lluvias es de Junio a Septiembre.

RESULTANDO SEPTIMO.- Durante la tramitación del expediente que se resuelve no compareció a aportar pruebas y alegatos en defensa de sus intereses ninguna persona.

RESULTANDO OCTAVO.- Mediante oficio número 10/553, de fecha 6 de Junio de 1988, se giró oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, para que en auxilio de la H. Comisión Agraria Mixta, comisionara personal para que realizara trabajos técnicos informativos en el poblado de JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo.

El comisionado rindió su informe con fecha 13 de Julio de 1988, informando que se traslado con la debida oportunidad al poblado de referencia y llevó a cabo los trabajos de Tercera Ampliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 Fracciones II y III de la Ley de la materia, encontrándose que los ejidatarios del poblado se encuentran en forma quieta y pacífica con los demás núcleos agrarios y que reconocen ser colindantes de la Ex-Hacienda de OCOTZA, antes propiedad del C. ALEJANDRO ATHIE, y que actualmente pertenece al ejido JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, según consta en el acta levantada el día 22 de Agosto de 1987, firmada por el Representante de la pequeña propiedad de Ixmiquilpan, Hidalgo el C. CELERINO I. ROQUE MONTER ANGELES, y los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de Pozuelos, los integrantes del Comisariado Ejidal del Mezquiteal, los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido de Yolotepec, las autoridades ejidales de JULIAN VILLAGRAN, y el Delegado Municipal del mismo poblado de JULIAN VILLAGRAN. Posteriormente, mediante oficio número 10/976, de fecha 6 de septiembre de 1988, se solicitó al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, que auxiliará a la Comisión Agraria Mixta con un Ingeniero para que realizara los trabajos técnicos informativos en el poblado antes mencionado, por lo que mediante oficio número 22/DELEG/3779, de fecha 3 de Septiembre de 1988, se comisionó al C. Ing. SALVADOR PAZARAN VELAZQUEZ, para que llevará a cabo los trabajos antes mencionados, rindiendo su informe al comisionado el día 30 de Mayo de 1989, manifestando que habiéndose trasladado al poblado al rubro citado llevó a cabo el levantamiento topográfico de la superficie que tiene en posesión quieta y pacífica el poblado de JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual arroja una superficie de 466-62-31 Has., como se hace constar con la constancia expedida por el C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, manifestando que la superficie antes mencionada la tienen en pose-

sión los campesinos del lugar desde hace más de 20 años en forma quieta y pacífica y que actualmente cubren los Impuestos Prediales sin que tengan adeudo alguno a la fecha, extendiendo dicha constancia el día 10 de Julio del presente año.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**- Este Ejecutivo Local es competente para conocer en primera instancia del procedimiento agrario de Tercera Ampliación de Ejido, promovido por el Comité Particular Ejecutivo y un grupo de vecinos del poblado denominado JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º Fracción I y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**- La capacidad jurídica de campesinos del núcleo solicitante perteneciente al poblado de JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, de ésta Entidad Federativa, se encuentra acreditada en autos en los términos de los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria tomando en cuenta que el número de capacitados carentes de tierra es el de 191, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.- JOEL RAMIREZ PEREZ, 2.- GONZALO PEREZ RAMIREZ, 3.- CESAREO MENDOZA MONROY, 4.- ANTONIO PEREZ CORONA, 5.- JULIO HERNANDEZ MENDOZA, 6.- RE-NE RAMIREZ MENDOZA 7.- PABLO TORRES MENDOZA, 8.- MARTINIANO MENDOZA RAMIREZ, 9.- MIGUEL CARDUÑO APOLINAR, 10.- JOSE RAMIREZ MENDOZA, 11.- RAMON TEPETATE TORRES, 12.- TEOFILO VILLA HERNANDEZ, 13.- LUCIANO PEREZ HERNANDEZ, 14.- ESTANISLAO MENDOZA ANGELES, 15.- LIBRADO PEREZ HERNANDEZ, 16.- SERAFIN MONROY MENDOZA, 17.- CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ, 18.- ESTEBAN RAMIREZ ORTIZ, 19.- DAVID RAMIREZ ANGELES, 20.- ELEUTERIO LEONARDO HERNANDEZ, 21.- ISRAEL RAMIREZ ANGELES, 22.- LORENZO CAMILO HERNANDEZ, 23.- GERMAN PEREZ HERNANDEZ, 24.- FEDERICO GARDUÑO HERNANDEZ, 25.- ELISEO PEREZ MONROY, 26.- JUAN TOVAR RODRIGUEZ, 27.- MELITON RAMIREZ MENDOZA, 28.- ALBERTO ANGELES PEREZ, 29.- SARTURNINO NABOR HERNANDEZ, 30.- LEOPOLDO RAMIREZ REYES, 31.- FRANCISCO LEONARDO HERNANDEZ, 32.- ALFONSO PEREZ GARDUÑO, 33.- ROSALIO JAVIER JIMENEZ, 34.- ANTONINO PEREZ ROSAS, 35.- ADRIAN PEREZ PAREDES, 36.- PABLO HERNANDEZ APOLINAR, 37.- IGNACIO HERNANDEZ ALONSO, 38.- JUAN RAMIREZ BOTELLO, 39.- PONCIANO RAMIREZ ORTIZ, 40.- ALFONSO CARLOS PEREZ, 41.- ANGEL RAMIREZ PEREZ, 42.- JUAN MENDOZA BIÑUELO 43.- MARTIN MENDOZA MENDOZA, 44.- IGNACIO BARRANCO MENDOZA, 45.- GONZALO PEREZ MENDOZA, 46.- MAXIMILIANO MONROY SANCHEZ, 47.- ISAAC TEPETATE HERNANDEZ, 48.- DIONICIO LEON PANTOJA, 49.- HILARIO LOPEZ HERNANDEZ, 50.- JAIRO PEREZ ALDANA, 51.- LIBRADO PEREZ PEREZ, 53.- LUIS LEON HERNANDEZ, 54.- MOISES ORTIZ PEREZ, 55.- MARCOS RAMIREZ PEREZ, 56.- NICOLAS RAMIREZ MENDOZA, 57.- JORGE ALDANA MENDOZA, 58.- HIPOLITO RAMIREZ MENDOZA, 59.- ARNULFO PEREZ MONROY, 60.- JOSE LUIS PEREZ MENDOZA, 61.- ELISEO RAMIREZ ORTIZ, 62.- JAVIER PEREZ MENDOZA, 63.- SEFERINO PEREZ MEJIA, 64.- PORFIRIO CORONA PEREZ, 65.- ANASTACIO MENDOZA GABRIEL, 66.- REMIGIO RAMIREZ ORTIZ, 67.- VALENTE MENDOZA MONROY, 68.- SABINO APOLINAR HERNANDEZ, 69.- ALBERTO MONROY SANCHEZ, 70.- ALFREDO VILLA NABOR, 71.- SERGIO RAMIREZ HERNANDEZ, 72.- ROBERTO PEREZ PEREZ, 73.- CAMILO HERNANDEZ VILLA, 74.- MARCELO PEREZ PEREZ, 75.- MATIAS MENDOZA PEREZ, 76.- HILARIO MENDOZA PEREZ, 77.- CLEMENTE MENDOZA HERNANDEZ, 78.- MAURO PEREZ PEREZ, 79.- VENANCIO PEREZ CRUZ, 80.- ISIDRO MARTIN ALDANA, 81.- EDUARDO MENDOZA ANGELES, 82.- EPIFANIO MARTINEZ PEREZ, 83.- SILVESTRE MENDOZA PEREZ, 84.- EUSEBIO MENDOZA PEREZ, 85.- DIONICIO MARTIN HERNANDEZ, 86.- JUSTINO MENDOZA MENDOZA, 87.- ALVARO MENDOZA CORONA, 88.- JONAS RAMIREZ SANTOS, 89.- CLEMENTE MENDOZA MONROY, 90.- SAQUEO LUCIANO RAMIREZ, 91.- ALFREDO MENDOZA ALDANA, 92.- ESTEBAN CORONA PEREZ, 93.- JACINTO ANGELES LEONARDO, 94.- FLORENTINO MENDOZA CATALAN, 95.- HILARIO PEREZ HERNANDEZ, 96.- JUSTINO MONROY MENDOZA, 97.- JUAN PEREZ CAMILO, 98.- ISIDRO CORONA PEREZ, 99.- JESUS PEREZ BOTHO, 100.- GERMAN CORONA PEREZ, 101.- JUAN PEREZ GARDUÑO, 102.- SAMUEL RAMIREZ ROQUE, 103.- SAMUEL PEREZ RAMIREZ, 104.- MARCOS PEREZ ANGELES, 105.- ADAN RAMIREZ PEREZ, 106.- MIGUEL MONROY MENDOZA, 107.- GREGORIO MARTINEZ ALDANA, 108.- ANASTACIO MENDOZA PEREZ, 109.- MARTIN PEREZ CORONA, 110.- TELESFORO HERNANDEZ PEREZ, 111.- FIDENCIO JIMENEZ MONROY, 112.- DELFINO GARDUÑO HERNANDEZ, 113.- ARNULFO ORTIZ ALDANA, 114.- GABRIEL MENDOZA PEREZ, 115.- PEDRO HERNANDEZ SERRANO, 116.- AURELIO ALDANA HERNANDEZ, 117.- JUAN HERNANDEZ BARRANCO, 118.- PEDRO MENDOZA PEREZ, 119.- ROGELIO PEREZ MENDOZA, 120.- AGUSTIN TORRES MENDOZA, 121.-

IGNACIO PEREZ HERNANDEZ, 12.- PEDRO PEREZ HERNANDEZ, 123.- ANTONINO CRUZ PEREZ, 124.- ANGEL FERNANDEZ ANGELES, 125.- CIPRIANO MENDOZA PEREZ, 126.- GREGORIO HERNANDEZ MENDOZA, 127.- EMILIANO MENDOZA PEREZ, 128.- JAVIER HERNANDEZ APOLINAR, 129.- GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ, 130.- CAMILO RAMIREZ CRUZ, 131.- RUBEN MONROY JAVIER, 132.- HIPOLITO MENDOZA PEREZ, 133.- TITO APOLINAR MENDOZA, 134.- FEDERICO RAMIREZ REBOLLEDO, 135.- TEOFILO MENDOZA MONROY, 136.- SAMUEL MENDOZA PEREZ, 137.- TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ, 138.- DELFINO MENDOZA MENDOZA, 139.- JOEL RAMIREZ MARTINEZ, 140.- SIMEON MENDOZA RAMIREZ, 141.- EPITACIO RAMIREZ MARTINEZ, 142.- FAUSTO PEREZ HERNANDEZ, 143.- FLORENCIO RAMIREZ, 144.- ESTANISLAO URIETA PEREZ, 145.- MARTINIANO MENDOZA PEREZ, 146.- GENARO MENDOZA APOLINAR, 147.- BONIFACIO HERNANDEZ PEREZ, 148.- GERARDO PEREZ PEREZ, 149.- MODESTO CRUZ RAMIREZ, 150.- JOSE MANUEL APOLINAR RAMIREZ, 151.- CESAREO RAMIREZ TORRES, 152.- PASCUAL TEPETATE TORRES, 153.- HIGINIO PEREZ PEREZ, 154.- SILVESTRE CRUZ PEREZ, 155.- ALFONSO GARDUÑO APOLINAR, 156.- ALEJANDRO CRUZ RAMIREZ, 157.- ABRAHAM RAMIREZ SANTOS, 158.- MACARIO CRUZ RAMIREZ, 159.- HIGINIO MENDOZA MENDOZA, 160.- JUAN PEREZ MENDOZA, 161.- ISAIAS PEREZ MENDOZA, 162.- ODILON PEREZ HERNANDEZ, 163.- HELEM SAUZ MENDOZA, 164.- ALBERTO VILLA RAMIREZ, 165.- JORGE BARRANCO MENDOZA, 166.- LUCIO MARTIN ALDANA, 167.- ISRAEL PEREZ LORENZO, 168.- ANSELMO MENDOZA MONROY, 169.- ANTONIO MENDOZA PEREZ, 170.- PABLO ORTIZ HERNANDEZ, 171.- LAURO PEREZ RAMIREZ, 172.- MIGUEL ANGEL ORTIZ MAYORGA, 173.- BENITO MENDOZA MONROY, 174.- FILIBERTO MENDOZA PEREZ, 175.- EUSEBIO MENDOZA CORONA, 176.- ROGELIO BARRANCO HERNANDEZ, 177.- RUBEN MARTINEZ OLIVER, 178.- J. JESUS LEONARDO HERNANDEZ, 179.- RAUL MENDOZA PEREZ, 180.- MARTIN PEREZ MENDOZA, 181.- JOSUE RAMIREZ PEREZ, 182.- LEONARDO ALONSO SENIL, 183.- VENUSTIANO MENDOZA CRUZ, 184.- VICENTE LEONARDO SENIL, 185.- ISMAEL PEREZ PEREZ, 186.- ISRAEL GARDUÑO ALDANA, 187.- ISAIAS RAMIREZ ROQUE, 188.- HECTOR HERNANDEZ GARDUÑO, 189.- HERMOSEL ALDANA CRUZ, 190.- ISMAEL HERNANDEZ LEON y 191.- DELFINO VEZQUEZ RAMIREZ, cumpliendo con el requisito del número mínimo exigido por el segundo de los numerales antes indicados y con lo estipulado en el artículo 200 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.**- Que según constancia expedida por el C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, de fecha 10 de Julio de 1989, se desprende que el predio de OCOTZA, propiedad del C. ALEJANDRO ATHIE, permaneció sin explotación durante un término mayor de dos años consecutivos sin causa justificada, por lo que se considera procedente que se afecte este predio para satisfacer las necesidades agrarias del poblado gestor de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretando a contrario sensu, terrenos que además por tal circunstancia los campesinos solicitantes vienen poseyendo desde hace más de 20 años, mismas que se destinarán para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 27 Fracciones X, XI y XII de la Constitución General de la República y los artículos 200, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éste Ejecutivo Local a mi cargo:

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.**- Apruebase en sus partes el Dictamen positivo de fecha 20 de julio de 1989, emitido por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado.

**SEGUNDO.**- La capacidad jurídica del núcleo de campesinos solicitante del poblado denominado JULIAN VILLAGRAN, Municipio de Ixmiquilpan, de ésta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

**TERCERO.**- En consecuencia es procedente conceder la tercera Ampliación de Ejido al núcleo de campesinos gestor con una superficie de 466-62-31.3 hectáreas, que los campesinos vienen usufructuando desde hace más de 20 años del predio denominado OCOTZA, localizado en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, mismas que serán destinadas para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

**CUARTO.**- Devuélvase con su MANDAMIENTO POSITIVO el presente expediente a la H. Comisión Agraria Mixta.

**QUINTO.**- Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**SEXTO.**- Integrado al expediente, turnese el original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria por Conducto de su Delegación.

Estatal para su trámite en segunda instancia.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Sr. de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbrica.

**VISTO** para pronunciar MANDAMIENTO en el Expediente Agrario número 2258, promovido en la vía agraria de Primera Ampliación de Ejido, por un grupo de vecinos del poblado denominado TECOPIA, Municipio de Xochiatipan, de ésta Entidad Federativa, y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de fecha 2 de Marzo de 1988, un grupo del poblado denominado TECOPIA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo solicitaron ante éste Ejecutivo Local, la Primera Ampliación de su ejido, pidiendo la legalización de un terreno que tienen en posesión en forma quieta y pacífica desde el año de 1945.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— La solicitud de referencia fué turnada la H. Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 22/HUEJ/520, de fecha 13 de Mayo de 1988, por el C. Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense; por lo que en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, quedó instaurado bajo el número 2258 el expediente respectivo por concepto de Primera Ampliación de Ejido, ordenándose las notificaciones correspondientes y turnando el expediente para su estudio y dictamen.

**RESULTANDO TERCERO.**— La H. Comisión Agraria Mixta por oficio número 10/418, de fecha 11 de abril de 1989, solicitó al C. Director General de Gobierno, se sirviera ordenar la publicación de la solicitud de que se trata, enviándole al efecto una copia certificada del mismo documento, misma que se efectuó con fecha 17 de abril de 1989, en el número 15, del Tomo CXXII, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**RESULTANDO CUARTO.**— El poblado de que se trata por Resolución Presidencial de fecha 15 de Marzo de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Abril de 1961 y ejecutada el 31 de Julio de 1966, fue dotado de ejido con una superficie total de 346-00-00 Has., para 65 campesinos capacitados que arrojó el censo agrario.

**RESULTANDO QUINTO.**— Al haberse instaurado el expediente número 2258 a que se refiere este Mandamiento, por concepto de Primera Ampliación de Ejido, la Delegación Agraria Especial en la Huasteca Hidalguense, por oficio número 22/HUEJ/996, de fecha 2 de Agosto de 1989, comisionó al C. Ricardo P. Orta Hernández, para que en auxilio de la H. Comisión Agraria Mixta, procediera a efectuar el levantamiento del censo agrario y recuento pecuario al poblado promovedente de acuerdo con lo establecido en los artículos 286 fracción I y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que practicarla la inspección a los terrenos del ejido definitivo para comprobar si estaban debidamente aprovechados y poder fundamentar la procedencia de la Ampliación solicitada.

Del resultado de su comisión el comisionado rindió su informe con fecha 21 de Agosto de 1989, al que acompañó la documentación de la diligencia censal que practicó y además informó que las tierras del ejido definitivo están totalmente aprovechadas, dedicando un 70% a la agricultura y un 30% a la ganadería.

En la Diligencia Censal se obtuvieron los siguientes resultados: 157 habitantes, 39 jefes de familia y 50 personas capacitadas con derecho a parcela, que al levantar el censo poseían 16 cabezas de ganado mayor y 73 de ganado menor.

**RESULTANDO SEXTO.**— Hecho un análisis de los predios que se mencionan en el Resultando Sexto del dictamen emitido por la H. Comisión Agraria Mixta y teniendo a la vista el plano informativo de conjunto elaborado con material existente en el archivo de esa Autoridad Agraria, se desprende que dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros alrededor del poblado, resultan afectables 186-53-72-55 Has., que los habitantes vienen poseyendo desde tiempo inmemorial, en forma quieta y pacífica, las que se destinarán para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo gestor.

**RESULTANDO SEPTIMO.**— Durante la tramitación del expediente que se resuelve no compareció a aportar pruebas y alegatos en defensa de sus intereses ninguna persona.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Este Ejecutivo Local es competente para conocer en Primera Instancia del procedimiento agrario de Primera Ampliación de Ejido, promovido por un grupo de vecinos del poblado denominado TECOPIA, Municipio de Xochiatipan, de ésta

Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º Fracción I y 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— La capacidad jurídica de campesinos del núcleo solicitante perteneciente al poblado de TECOPIA, Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, se encuentra acreditada en autos en los términos de los Artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando en cuenta que el número de capacitados carentes de tierra es el de 50, cuyos nombres se enlistan a continuación: 1.- SEVERIANO MARTINEZ SANJUAN, 2.- NICOLAS MARTIN HERNANDEZ, 3.- MARTIN SANJUAN HERNANDEZ, 4.- JOSE MANUEL CRISTOBAL ANTONIA, 5.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- MARTIN SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ, 7.- PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, 8.- LINO MARTIN HERNANDEZ, 9.- EUGENIO HERNANDEZ DOLORES, 10.- GENARO HERNANDEZ MARTINEZ, 11.- JUAN NICOLAS HERNANDEZ, 12.- ALFREDO HERNANDEZ BAUTISTA, 13.- TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ, 14.- EUCARIO HERNANDEZ BAUTISTA, 15.- MARTIN SANTIAGO ANAYA, 16.- JACINTO HERNANDEZ ANTONIA, 17.- FRANCISCO HERNANDEZ SANTIAGO, 18.- GERARDO HERNANDEZ SANTIAGO, 19.- ALONSO HERNANDEZ DOLORES, 20.- NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ, 21.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ ANGELINA, 22.- JOAQUIN MARTINEZ CATARINA, 23.- JESUS GARCIA MAGDALENA, 24.- ZENON HERNANDEZ LUCIA, 25.- ROGELIO MARTINEZ BAUTISTA, 26.- ARTURO HERNANDEZ SANTIAGO, 27.- FLORENTINO HERNANDEZ SANTIAGO, 28.- TOMAS SANTIAGO HERNANDEZ, 29.- JACINTO HERNANDEZ BAUTISTA, 30.- FRANCISCO MARTINEZ BAUTISTA, 31.- TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ, 32.- ALBERTO BAUTISTA HERNANDEZ, 33.- PRISCILIANO HERNANDEZ BAUTISTA, 34.- RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, 35.- FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, 36.- JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 37.- DOMINGO SANTIAGO HERNANDEZ, 38.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 39.- FRANCISCO MARTINEZ BAUTISTA, 40.- PEDRO HERNANDEZ MAGDALENA, 41.- TOMAS HERNANDEZ AGUSTINA, 42.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 43.- REYES FILEMON HERNANDEZ, 44.- ANGEL BAUTISTA HERNANDEZ, 45.- ALONSO IGNACIO HERNANDEZ, 46.- ALONSO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 47.- FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, 48.- FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO, 49.- MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ y 50.- FERMIN HERNANDEZ HERNANDEZ.

**CONSIDERANDO TERCERO.**— Que según constancia expedida por el C. Presidente Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, se desprende que el predio propiedad de la Nación, permaneció sin explotación durante un término mayor de dos años consecutivos sin causa justificada, por lo que se considera procedente afectar este predio para satisfacer las necesidades agrarias del poblado gestor de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; terrenos que además por tal circunstancia los campesinos solicitantes vienen poseyendo desde tiempo inmemorial y que se destinarán para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 27 Fracción X, XI y XII de la Comisión General de la República y 200, 204 y 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, éste Ejecutivo Local a mi cargo:

#### RESUELVE

**PRIMERO.**— Apruébese en sus partes el dictamen Positivo de fecha 31 de Agosto de 1989, emitido por la H. Comisión Agraria Mixta.

**SEGUNDO.**— La capacidad jurídica del núcleo de campesinos solicitantes del poblado denominado TECOPIA, Municipio de Xochiatipan, de ésta Entidad Federativa, quedó acreditada en autos.

**TERCERO.**— En consecuencia, es procedente conceder como Primera Ampliación de Ejido al núcleo de campesinos gestor, una superficie total de 186-53-72-25 Has., que los solicitantes vienen poseyendo desde tiempo inmemorial y que se destinarán para satisfacer las necesidades colectivas del poblado gestor.

**CUARTO.**— Devuélvase con su MANDAMIENTO POSITIVO el presente expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado.

**QUINTO.**— Publíquese éste Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

**SEXTO.**— Integrado el expediente, tórnese el original del mismo a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Delegación Estatal, para su trámite en Segunda Instancia.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El C. Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

## EDICTO

ANGEL REYES LONGINOS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CHAPA" ubicado en Huitznopala, Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente No. 150/89. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., 6 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. EL-GIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

JUAN DE LA CRUZ LOPEZ SALCEDO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECUAQUEGO" ubicado en Tlaltepingo, Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente No. 151/89. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., 6 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. EL-GIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

JOSE MARTINEZ AGUILAR, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión prescriptiva predio denominado "EL TANQUE" ubicado en el Paso Mixquiapan Omítlán Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 164/89; sagase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente; edicto se publicará tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de Octubre de 1989—El C. Actuario—P.D.D MA. DE LOS ANGELES MONROY URIBE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

MA. DE JESUS BADILLO GUTIERREZ Y EPIFANIO HERNANDEZ BADILLO, promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LAS CRUCES" ubicado San Martín este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 130/988; sagase conocimiento personas interesadas mejores derechos haganlos valer oportunamente; edicto se publicará tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 4 de Octubre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. HUGO RODRIGUEZ IBARRA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

MATILDE OLGUIN MENDOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL VINDHO", ubicado en Santa María Nativitas Atengo Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1004/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

J. SANTOS TREJO RAMIREZ Y JUSTINO TREJO RAMIREZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "TIERRA BLANCA I" y "TIERRA BLANCA II" ubicados en la cabecera Municipal de Tlahuiletepa, Hidalgo, expediente No. 143/89. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., 6 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. EL-GIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

HERCULANO PEREZ CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "TERRENO" ubicado términos poblado Puerto del Dexthi Municipio y Distrito Ixmiquilpan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente No. 365/989. Auto fecha 15 de septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. MARI-BEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

ANGELA RODRIGUEZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL POTRERITO", ubicado en Santa María Nativitas Atengo Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1002/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

CC. LETICIA Y JUANA ANGELES HERNANDEZ.

En el Juicio tramitado en este Juzgado Expediente 276/89, por auto de fecha primero de septiembre del presente año, se ordenó notificarles que THELMA CARDOSO REYES promueve en su contra Juicio Sumario Civil Interdicto de Recuperar la posesión. Por ignorarse su domicilio se les emplaza por edictos haciéndoles saber que deberán comparecer a contestar la demanda en término de 15 días hábiles a partir de la última publicación del periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificadas por Cédula. Quedando en la secretaria copias de traslado a su disposición.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca y estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 7 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

RICARDO CORTEZ MARQUEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en calle Tenochtitlán Col. Guadalupe Cd., medidas y colindancias obran exp. 619/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita ciudad lugares públicos de costumbre.- Convoquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., 21 de Julio de 1989—El C. Actuario—C. P.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR  
**EDICTO**

LUISA ANGELES LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesion y por ende la propiedad del predio rústico "LOS PILARES", ubicado en Santa María Nativitas Atengo Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1042/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

Juicio sucesorio intestamentario a bienes de Concepción Bautista de Pérez y Rafael Pérez.

Visto el estado procesal que guardan los autos y como se desprende de la diligencia de Información testimonial practicada con fecha 28 de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 55, 276 277, y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: Expediente número 535/898.

I.- Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los edictos correspondientes, así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de este lugar del fallecimiento y origen de los finados, anunciando la muerte sin testar, los nombres y grados de parentes-

co de los que reclaman la herencia llamandolos a los que se crean con igual o mejor derecho, que los que promueven; para que comparezcan en éste H. Juzgado a reclamarlos, dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación. 2—1

Pachuca, Hgo., 29 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. GERMAN ROGELIO GEDILLO CHAVEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

JUZGADO DE LO FAMILIAR  
 PACHUCA, HGO.  
**EDICTO**

BENJAMIN VALDERRAMA HERNANDEZ demanda de ANTONIA REYES TORRES DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 223/989. Emplacese a la demanda por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en término de cuarenta y cinco días contados a partir última publicación Periódico Oficial de contestación demanda entablada en su contra.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. 3—1

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.

Administración de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre 6 de 1989

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR

**EDICTO**

J. JESUS ANGELES LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesion y por ende la propiedad de dos predios rústicos "LOS CAPULINES" y "EL CHAVACANO", por estar unidos forman una sola unidad topográfica, ubicados en Santa María Nativitas Atengo Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1040/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO TERCERO CIVIL  
 PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

SERVANDO GIL AGUILAR, promoviendo en el Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 917/89.

Sobre un predio urbano y casa ubicada en la calle de Manuel Fernando Soto número 206 de esta ciudad cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Por medio de edictos, publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros de costumbre en esta ciudad y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., 22 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

PAULINA ROJAS PARDO Y CAMERINA ROJAS PARDO, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "IXCATLAN I" e "IXCATLAN II" ubicados en Ahuacatlán, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente No. 142/89. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3-1

Molango, Hgo., 6 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

ANICETO PEDRAZA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y ende la propiedad del predio urbano "EL DURAZNO", ubicado en Telpitán de Juárez Mpio. de Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1063/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

GILDARDO SOTO GARCIA, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio de ATEMPA de éste lugar Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 296/989.

Ígase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre de ocho en ocho días. 3-1

Tizayuca, Hgo., 4 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

MARCELINO LARA BAUTISTA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECORRAL" ubicado en Coyula, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente No. 146/89. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3-1

Molango, Hgo., 6 de Octubre de 1989—El C. Actuario—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## EDICTO

MARTIN MENDOZA TREJO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico ubicado El Aguaje este municipio.

Medidas y colindancias obran expediente Número 59/989.

Auto admite diligencias, ordenar publicarse tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, convóquese personas se crean con igual o mejor derecho hacerlo valer en la vía y forma legal. 3-1

Jacala, Hgo., 29 de Junio de 1989—El C. Actuario—C. PDD. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## EDICTO

MARTIN RUBIO VISUETH, promueve en éste Juzgado, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo a un predio rústico ubicado en la Comunidad de El Fresno, del Municipio de La Misión, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Número 73/989.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Gráfico, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos de la ubicación del inmueble. 3-1

Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal dentro del término de Ley.

Jacala, Hgo., 16 de Agosto de 1989—El C. Actuario—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MARIO CASTILLO BARRERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad y posesión predio rústico, denominado "CHAPULTEPEC" ubicado Rosario, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 819/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 27 de Sep. de 1989—El C. Actuario—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

RICARDA HERNANDEZ GERALDO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en el barrio Xoquiatl en la comunidad de Tepepa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 460/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creanse predio referido presentarse deducirlo término legal. 3-1

Tulancingo, Hgo., 21 de Sep. de 1989—El C. Actuario—C. P.D.D. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FIDEL MOCTEZUMA BAUTISTA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio URBANO ubicado Calle sin nombre, Col. Floresta de Actopan, Hgo. medidas y colindancias obran exp. No. 832/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., 5 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

MA. INES GARCIA RUBIO, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, objeto acreditar derecho y posesión relativo dos predios rusticos ubicados San Cristobal Municipio de La Misión, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente Número 54/989. Publíquese edicto tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares publicos de la ubicación de los inmuebles.

Persona que se crea con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-1

Jacala, Hgo., 15 de Junio de 1989.—El C. Actuario.—C. P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 9 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

FELIPE DIAZ COVARRUBIAS, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico denominado "Fracción de Caracol", ubicado Comunidad El Caracol, Municipio Pisaflores, Hidalgo. medidas y colindancias obran expediente Número 91/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal.

3-1

Jacala, Hgo., 4 de Octubre de 1989.—El C. Actuario.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

AMALIA HERRERA SALAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "ORGANO PRIMERO Y ORGANO SEGUNDO" ubicados en Guerrero, Municipio de Santiago, de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran en Exp. No. 492/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la pro-

movente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-1

Actopan, Hgo., 16 de Junio de 1989—El C. Actuario—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

FLAVIA ARENAS HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico "SOLAR CHAPA" ubicado en la comunidad de Huitznopala del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 137/989. Convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colidancias obran en expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "EL SOL DE HIDALGO" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-

Molango, Hgo., Septiembre 27 de 1989.—El C. SECRETARIO DEL JUZGADO—CP. D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 2 de 1989.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

ATANACIO ANGELES ROJO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesion y por ende la propiedad del predio rústico "EL CRUCERO", ubicado en Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1005/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES ANGELES QUIJANO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesion y por ende la propiedad de dos predios rústicos "SANTA FE" y "EL MEZQUITE", ubicados en Cabecera Mpio. de Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1037/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., 29 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

ANA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Zempoala, Hidalgo, denominado Zona Habitacional El Triunfo, cuyas medidas y colindancias obran expediente número 725/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Públiquesse edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo; así como en lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores. 3-1

Pachuca, Hgo., 17 de Octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERRUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

CELESTINA HERNANDEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad, predio rústico denominado "LA CAPILLA" ubicado Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 815/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto provee.

Públiquesse 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 27 Septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ZENON LUCAS RAMIREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado barrio de Toluca del pueblo de Ixcuincuitlapilco Hgo., Mpio. San Agustín Tlaxiaca medidas y colindancias obran Exp. No. 765/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 18 Septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

JUZGADO MIXTO  
ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

VICTOR CARDENAS MARTINEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LOS FRESNOS" ubicado Santa María Regla este Distrito, medidas y colindancias constan expediente 99/89; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 8 de agosto de 1989.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

SABINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado barrio Toluca del pueblo Ixcuincuitlapilco Mpio. San Agustín Tlaxiaca medidas y colindancias obran Exp. No. 766/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 18 Septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JULIA ALAMILLA VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en San Miguel Acambay, Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 767/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 27 Septiembre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

MARIA CARDENAS MORALES promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL PIRUL" ubicado Santa María Regla este Distrito, medidas y colindancias constan expediente 98/89; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 5 de octubre de 1989.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

FIDEL TELLEZ BALDERRAMA promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de TEODULO TELLEZ BALDERRAMA, en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, bajo expediente No. 16/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho para heredar para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndoles un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre y lugar de fallecimiento del de cujus. 2-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 5 de octubre de 1989.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—17 de Oct. de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ABUNDIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio denominado "LA MORA", ubicado en Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 158/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

MARIA MARTINEZ SANJAUN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "PUERTO CHICO", medidas y colindancias obran Expediente Número 159/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.— Agosto 4 de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANTONIA MARTINEZ SANJUAN, promueve éste Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "CHAMACUERO", ubicado en Caltimacán, Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 156/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.— Agosto 4 de 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANITA MARTINEZ MORENO, promueve éste Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial diligencias Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA BONANZA", medidas y colindancias obran expediente número 177/89.

Cumplimiento artículo Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hágaio valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.— Agosto 4 de 1989.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

GUILLERMINA TORRES SOTO Y AURORA ALEJANDRA TORRES SOTO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico "TERCERA", ubicado Barrio Techachalco Mpio. Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 413/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 8 de 1989.—ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados.—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

GUILLERMINA TORRES SOTO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado "TECHALOTLA" ubicado en el Barrio de Techachalco Municipio de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran exp. No. 566/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas crear. se derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 3 de 1989.—ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados.—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

AURORA ALEJANDRA TORRES SOTO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico "CUATECHALOTLA, sito barrio Techachalco. en Acaxochitlán, Hgo medidas y colindancias obran exp. 567/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 4 de 1989.—ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados.—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

ENCARNACION VARGAS MARTINEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico denominado "EL RANCHO" ubicado San Mateo, del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 568/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 3 de 1989.—ACTUARIO DEL JUZGADO P.D.D.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados.— Agosto 4 de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

LOURDES MONROY MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en Vito Mpio. de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1153/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 17 de 1989.—  
A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—20 de Oct. de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

LUCIA HERNANDEZ DE GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, "EL ESFUERZO", ubicado en San Lorenzo de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1058/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989.—  
A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—20 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

EDMUNDO OLGUIN BRUNO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en Dergantza Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 864/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 17 de octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

LUCIA SANCHEZ PEREZ, promueve juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ESPINOZA SANCHEZ, en el Juzgado Civil y Familiar de Este Distrito Judicial bajo el expediente No. 499/989.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho para heredar, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndoseles un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Públiques edictos por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo lugares públicos de costumbre y lugar de fallecimiento de la de CUJUS. 2-1

Actopan, Hgo., 3 de Octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

J. CRUZ HERNANDEZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos, denominados "EL GUTIERREZ" ubicado en el Barrio del Boxtha, Actopan, Hgo., denominado "EL RAMIREZ" está compuesto en dos fracciones PRIMERA Y SEGUNDA ubicados en Pozo Grande Mpio., de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 838/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto preveé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-1

Actopan, Hgo., 18 de octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

PETRA ESCORZA LOPEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LAS JACARANDAS" ubicado Santa María Regla este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 129/89, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 23 de agosto de 1989.—El C. ACTUARIO.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

ADELA HERNANDEZ MORALES promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA NARANJA" ubicado Santa María Regla este Distrito, medidas y colindancias constan expediente 127/89, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 23 de agosto de 1989.—El C. ACTUARIO.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

CARLOS MORALES HERNANDEZ promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL TRIANGULO" ubicado Santa María Regla este Distrito, medidas y colindancias constan expediente 141/89, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3-1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 6 de septiembre de 1989.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

CECILIA ZUÑIGA CERON, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en la Loma Mpio. de Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1028/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 11 de 1989.—Atentamente.—C. AC-  
TUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. 13 oct. 1989.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

ALICIA FUENTES ORTIZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico "LA GRANDA", ubicado en Caltimacán, Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 178/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

CANDIDO TREJO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico "LA LECHUGA" ubicado en Caltimacán, Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 180/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

CECILIA MARTINEZ SANJUAN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio "LA BARRANCA", ubicado en Caltimacán, Municipio Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 156/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

ARMANDO RAMIREZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y predio rústico denominado "TIERRA BLANCA", ubicado en el Poblado de Caltimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 174/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA LADERA", medidas y colindancias obran expediente número 181/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

ARCADIO DE LA CRUZ ZAMUDIO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, y posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "LA IGRIEGA", medidas y colindancias obran expediente número 185/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

JUAN RAMIREZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en el Poblado de Caltimacán, Tasquillo, Hgo., denominado "EL TEPETATE", medidas y colindancias obran expediente número 183/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—ZIMAPAN, HIDALGO.—LA C. SECRETARIO DEL  
JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

EDITH MENDOZA CERON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano ubicado en Santiago Tezontlale municipio de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 150/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Mayo 12 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO

CELESTINO FALCON ZUÑIGA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL HUIZACHE", ubicado en San Pedro Nextlalpan Mpio. Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1111/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 13.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—20 de Oct. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
APAN, HGO.  
EDICTO

JOSE ROSALIO ARTURO LOPEZ CERVANTES, en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto de un predio rústico denominado "PLOXTLA", ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en Exp. Núm. 510/89. El C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintitres de agosto próximo pasado se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas se consideren con derecho a citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos conforme a la Ley.

3-2

Apan, Hgo. a 2 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. GUILLERMO ESPINOSA G.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

ALFONSO ANGELES LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos "EL TEPETATE" y los "TULIPANES", ubicados en Santa María Nativitas Atengó Mpio., de Tezontepac de Aldama, de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1041/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

JERONIMA DEL CARMEN, COLUMBA y JERONIMA CASTRO DIAZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico "LA TABERNA" sito en Santa María Asunción, de este Municipio, medidas y colindancias, obran exp. 648/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y RUTA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 24 de Agosto de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—28 Sep. de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
REMA TE

10:00 diez horas día 24 noviembre año en curso, próximo celebrarse primera almoneda de remate dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JAIME MENDEZ GOMEZ Y SOC. en contra de GREGORIO FERNANDEZ PEREZ, exp. 839/88, siendo postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$14'854,500.00 valor pericial. Publíquese los edictos correspondientes periódico oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre.- CONVOQUENSE POSTORES. Sobre inmueble ubicado en Lucerna No. 304 ciudad.

3-2

Tulancingo, Hgo., octubre 17 de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE LO FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

En los autos de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSAURA ORTEGA SALDAÑA en contra de ANTONIO FRAY RIOS CASTRO expediente 117/89, se ha dictado SENTENCIA DEFINITIVA, de fecha 11 once de Julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, la cual en sus puntos resolutive a la letra dice: RESUELVE.- PRIMERO.- Procedió la vía intestada.- Segundo.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y el reo no opuso excepciones ni defensas por haberse seguido éste Juicio en rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre ROSAURA ORTEGA SALDAÑA y ANTONIO FRAY RIOS CASTRO; por lo que se decreta el DIVORCIO NECESARIO teniendo la calidad de cónyuge culpable el demandado.- CUARTO.- Ambas parte quedaron en aptitud de contraer nuevas nupcias en los términos señalados en la parte considerativa de esta sentencia.- QUINTO.- La actora deberá usar su nombre de soltera una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.- SEXTA.- Se condena a la parte demandada al pago del 30% (treinta por ciento) de sus ingresos por concepto de pensión alimenticia definitiva en favor de los menores CLAUDIA Y JUANA ANTONIO de apellidos RIOS ORTEGA.- SEPTIMO.- Una vez debidamente notificada la presente resolución a las partes dese le amplia publicidad en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad.- OCTAVO.- Una vez agregados los periódicos citados en el resolutive séptimo y cumplido el término que la ley concede sin que se interponga recurso alguno causará ejecutoria la presente resolución.- NOVENO.- En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese el oficio correspondiente al C. Encargado del Registro del Estado Familiar para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 126 y 431 del Código Familiar.- DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en ésta instancia.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, definitivamente lo sentenció y firmó el Ciudadano licenciado JOSE LUIS ZUÑIGA LOPEZ, Juez de lo Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario LICENCIADO JORGE M. MADARIAGA ORTIZ. que autoriza.- DOY FE DE SU CONOCIMIENTO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- Tulancingo, Hidalgo a 22 de Agosto de 1989.

3-2

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

Tulancingo, Hgo., 22 de Agosto. de 1989—La C. Actuario—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Septiembre 21 de 1989.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JOSE ORTIZ ISLAS, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM.

Predio Rústico, en el Municipio de Mineral de la Reforma Hgo., hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que JOSE ORTIZ ISLAS sobre el inmueble motivo del procedimiento, para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndosele un término de 20 días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad. 3—1

Pachuca, Hgo., 11 de octubre de 1989.—C. ACTUARIO —LIC. GERMAN R. CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—13 de Oct. de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

FORTINO HERNANDEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio rústico, ubicado en la Comunidad de Michimaloya de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 310/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 29 de 1989.—Atentamente—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JUAN LUCIO HERNANDEZ CORTEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD—PERPETUAM, sobre predio urbano ubicado en Barranca Blanca esquina con calle núm. 8 Col. Flores Magón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente 600/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el predio motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndoles un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., 5 de octubre de 1989.—C. ACTUARIO —LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—13 de Oct. de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

FELIPA ESCAMILLA MENDOZA, promueve en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la propiedad sobre el predio urbano número 106 que se localiza en el Barrio de la Española, en esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 644/89.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día", así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y el de ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, Hgo., 17 de Octubre de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—18 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la primera almoneda de REMATE, tendrá verificativo en éste Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de Noviembre del año en curso, respecto de 2 máquinas de soldar, una compresora de aire, una máquina pulidora, una máquina cortadora, dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OCTAVIO ORTA FLORES, en contra de ALFREDO AMADOR HERNANDEZ, expediente número 68/988, será postura legal cubra de contado las dos terceras partes \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo. 3—1

ATENTAMENTE—HUEJUTLA, HGO., A 11 DE OCTUBRE DE 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—20 de Oct. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

AMADA GUZMAN VILLA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA VIRGEN DE GUADALUPE" ubicado Santa María Regla este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan expediente 133/89, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1

Atotonilco, el Grande, Hgo., 23 de agosto de 1989.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. Carlos Flores Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

SOLEDAD OLVERA VILLARREAL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en calle Matamoros 303 de esta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 892/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 30—Atentamente—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## COILCO DE MEXICO S.A. DE C.V.

## A V I S O

de México, S.A. de C.V. celebrada el día 25 de septiembre del presente año, se acordó aumentar el Capital Variable de la sociedad en la suma de \$689,000,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS) para quedar con un capital social de \$719,000,000.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS).

De conformidad con lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir el aumento decretado. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la presente publicación.

1-1

Pachuca, Hidalgo., Octubre 19 de 1989.—El PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Sergio Armella Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—23 de Oct. de 1989.

## ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentado el C. LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRAN Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, con su escrito de cuenta el que se manda agregar a su expediente para que surta los efectos legales correspondientes, por medio del cual solicita autorización para verificar el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, del que es Titular, la que actualmente se encuentra sin número en Tepeapulco, Hidalgo, al nuevo domicilio que se establecerá en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número nueve del mismo Municipio; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 de la Nueva Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se:

## A C U E R D A

PRIMERO.— Se autoriza el cambio de domicilio de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial de Apan, Hgo., la que se encuentra actualmente ubicada en la calle de Independencia sin número en Tepeapulco, Hgo., al nuevo domicilio que se ubicará en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 9 de la cita población.

SEGUNDO.— Hágase saber al público, el cambio de domicilio de la Notaría mencionada, a través de un aviso que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.— Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmo el C. LIC. JUAN TERVEEN GOMEZ, Director del Archivo General de Notarías, que dá fé.

Pachuca, Hgo., 6 de Octubre de 1989.—El C. Director de Archivo General de Notarías.—LIC. JUAN TERVEEN GOMEZ.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (la) C. RAUL ISLAS GAYOSSO vecino (a) de SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Club Britania de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 151481 - - Anexo).

3-1

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

TOMASA LOPEZ TORRES promueve Información de Dominio sobre predio rústico ubicado en Yolotepec, Hgo.; municipio de Santiago de Anaya para acreditar derechos de propiedad. Medidas y colindancias obran en el expediente número 774/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos los haga valer dentro del término para el efecto que se provee.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., 19 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 20 de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El C. FELIPE REYNOSO VILLEDA, vecino de (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una Concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Materiales para Construcción y Minerales a Granel en Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 149140 (Anexo).

ATENTAMENTE

3-1

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

JACINTO ANTONIO FLORES GUTIERREZ, promueve en éste Juzgado juicio DIVORCIO NECESARIO, disolución de vínculo matrimonial lo une, todas sus consecuencias legales, contra ALICIA ARACELI ARREAGA DIAZ, expediente número 342/989, demanda entablada su contra, para que dentro término legal de 20 VEINTE DIAS, contados a partir última publicación periódico OFICIAL DEL ESTADO, comparezca éste Juzgado contestarla, apercibida en caso no hacerlo, se tendrá por presuntivamente confesa hechos la demandan, así mismo y mismo término señale domicilio ésta Ciudad oír y recibir notificaciones, caso no hacerlo, éstas se notificarán por medio Cédula se fije Estrados Juzgado.

Cumplimiento artículo 91 Código de Procedimientos Familiares Vigente Estado.

Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 18 septiembre 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Pachuca, Hgo 13 oct. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

BERNABE GARRIDO CASTRO, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico sito Santa Elena Paliseca, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 972/89 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. J. JESUS ZUÑIGA VILLASEÑOR, vecino (a) de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de autobús interurbano o minibús en Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 150382 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. CLEMENCIA PEREDO VALDERRAMA, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de cinco concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Plaza Juárez-Av. Juárez-Boulevard Felipe Angeles-San Antonio el Desmonte- y Viceversa de esta ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 149149 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. FELIPE BAUTISTA ACOSTA, vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Allende Esq. Carmen González de Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 151515 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## NOTARIA PUBLICA No. 2

PACHUCA, HGO.

## A V I S O

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 45354, de fecha 2 de Octubre de 1989, quedó Radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor DAVID CALVA CABALLERO, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores SAMUEL CALVA LUNA y SALOMON SERRANO AGUILAR, así como el Cargo de Albacea el se-

ñor Samuel Calva Luna, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado Albacea, que ya procede la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2-1

A T E N T A M E N T E—Pachuca, Hgo., 2 de octubre de 1989.—EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.—JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—17 de Oct. de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HUERTA, vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 151517 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. ROSA MONTES SANTIAGO, vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 151514 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (La) C. GUILLERMO BAUTISTA ACOSTA, vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Allende Esq. Carmen González de Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 151516 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.  
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MARIA DE LOURDES VIZZUETT DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA TRINIDAD" ubicado en el Rancho de Cosahuayán, municipio del Arenal, Hgo., medidas y colidancias obran expediente Número 727/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3—3

Actopan, Hgo. a 5 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D.ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

JOSE LUIS PEREZ LUCAS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio demoninado "LA ERA", ubicado en el Salitre, de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 190/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—3

ATENTAMENTE—Zimapan, Hgo., agosto 28 de 1989.—El C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

JULIAN SERRANO MORALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende propiedad de un predio Urbano, ubicado en San Miguel Vindhó de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 809/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 7 de 1989.—ATENTAMENTE—C.ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## EDICTO

DONATO MARTINEZ SERRANO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar posesión predio rústico ubicado Comunidad Zipatla, Municipio La Misión, Hidalgo; Medidas y colidancias obran expediente 84/989.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal.

3—3

Jacala, Hgo. a 4 de Septiembre de 1989.—El SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA

DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

PRESENTE

El C. MIGUEL HERNANDEZ RAMIREZ vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de carga ligera en el Mercado Municipal de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151343-Anexo).

Atentamente

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Director General de Comunicaciones  
y Transportes

Ing. Alfonso Escudero Alvarez

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRANO, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DEL AGUA ESCONDIDA DEL MINERAL DEL MONTE HGO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 863/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES.

3—3

PACHUCA, HGO. A 28 DE AGOSTO DE 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## EDICTO

SR. ROBERTO PINEDA RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

El señor JOSE LUIS JIMENEZ SOTO, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil. PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA, integrándose expediente Núm. 479/89, por auto de vientos de agosto del año en curso, C. Juez ordenó que en virtud de ignorar su domicilio, hacerle presente demanda por este medio, a fin de emplazarsele por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo, que se editan en pachuca, Hgo., concediéndosele un término de cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo notifico a Usted para efectos legales.

3—3

Apan, Hgo., Septiembre 7 de 1989.—C.ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. GUILLERMO ESPINOSA GUDIÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

ANTONIO PEREZ ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Avenida Juárez sin número de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 281/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado. 3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—MIXQUIAHUALA, Hgo., 4 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ING. ARMANDO RUBIO AURIOLLES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL TEPETATE" ubicado en el Mendoza Mpio., de Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 736/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo. 5 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

AGUSTIN GUTIERREZ CORONA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL SUELO VIEJO" ubicado en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 645/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo. 11 de Agosto de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## EDICTO

MARIA JOSE PLATA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derechos de propiedad del SOLAR denominado "EL DAÑO" ubicado en la Comunidad de San Nicolás, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 53/989, Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas que se consideren con derecho posesorio, respecto al predio citado, háganlo valer oportunamente y legalmente. 3—3

Tenango de Doria, Hgo. a 27 de Julio de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

JOSE FELIX PORTILLO GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios rústicos "LA JOSEFINA" y "LA PLAMA", ubicados en Vicente Guerrero Mpio. de Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 829/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1989.—Atentamente.—El Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Septiembre de 1989

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE.

El C. BERNADO GONZALEZ NIETO, vecino de (a) del Mineral del Chico, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una Concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Estanzuela, Mpio. del Mineral del Chico, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación, (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151457 (Anexo).

3—1

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MATILDE SERRANO ZUÑIGA, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DEL AGUA ESCONDIDA DEL MINERAL DEL MONTE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 895/89.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES. 3—3

PACHUCA, HGO. A 8 DE AGOSTO DE 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 18 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

BENITO FLORENCIO GONZALEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico ubicado Poblado de la Mesa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias, obran Exp. No. 905/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. **3-3**

Tulancingo, Hgo., 25 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 5 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

JUSTINO ZAMORA PACHECO, promueve Información Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL JAGUEY", "EL HUIZACHE" y "LA VIVIENDA" ubicados Rosario, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 750/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares ubicación del inmueble. **3-3**

Actopan, Hgo., 7 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Sep. 21 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

J. REYES LOPEZ PEREZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado calle Emilio Carranza s/n, Cuartel No. 3, del Barrio de Casa Grande, de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 804/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble. **3-3**

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

MARTHA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión predio rústico ubicado Cuartel No 3, Barrio de Casa Grande, San Agustín Tlaxiaca, Hgo, Calle Emilio Carranza s/n. Medidas y colindancias obran exp. No. 802/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del Inmueble. **3-3**

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 4 de 1989

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

JUAN PEREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar posesión de un predio rústico ubicado en el Cuar-

tel No 3, Barrio de Casa Grande, en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente. No. 803/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del Inmueble.

**3-3**

Actopan, Hgo., 27 de Sep. de 1989—El C. Actuario—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

FERNANDO PACHECO JUAREZ, promueve Información Testimonial acreditar la posesión y propiedad de un predio urbano, ubicado Chicavasco, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 741/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos, ubicación del inmueble. **3-3**

Actopan, Hgo., 25 de Sep. de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Octubre 2 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

GUADALUPE JAVIER HINOJOSA MAYORGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados Cuartel No 4, Barrio Mexiquito, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancia obran exp. No. 800/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

**3-3**

Actopan, Hgo., 26 de Sep. de 1989—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

VALENTIN MANUEL HINOJOSA MAYORGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Cuartel No 4, del Barrio El Mexiquito en San Agustín Tlaxiaca, Hgo, Medidas y colindancias obran expediente No. 799/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del Inmueble.

**3-3**

Actopan, Hgo., 27 de Sep. de 1989—El C. Actuario—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 4 de 1989.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULA, HGO.

## EDICTO

APOLONIO GARCIA ROSAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho propiedad del los dos predio denominados "LA LADRILLERA y la LOMA ubicado en Santa María Asunción de este Municipio, medidas y colidancias, obran Exp. 926/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referido, preséntarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., 19 de Septiembre 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 3 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

AURELIA Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MONTIEL, PROMUEVEN información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "CAPULIN" ubicado Cañada Grande, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colidancias obran en exp. No. 728/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo. a 5 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 19 de 1989.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES MEMETLA DE ISLAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en inmediaciones de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colidancias, obran exp. 874/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., 26 de Septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—28 Sep. de 1989.

## JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JOSE LUIS QUIRINO HINOJOSA MAYORGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Cuartel No. 4 del Barrio el Mexiquito en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colidancias obran Expediente 801/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Septiembre 27 de 1989.

P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Actopan.—Derechos enterados 4 de Octubre de 1989.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Pachuca, Hidalgo., a 20 veinte de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentado MARCIAL REYES MARTINEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad por prescripción del bien inmueble a que se refiere, con las medidas, colidancias y ubicación que señala, Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 913, 914, 915, 916 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.—Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

II.—Regístrese y fórmese expediente.

III.—Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a los CC. Representantes del Fisco Local y Federal, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Administrador de Rentas.

IV.—Por medio de Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble, así mismo se haga saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndose el término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V.—Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indica.

3-2

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil Por Ministerio de Ley LIC. HORTENSIA TORRES LOPEZ, que actúa con Secretario LIC. BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que da fe.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Sep. 28 de 1989.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

RUBEN RUIZ LUCAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en San Nicolás El Chico este Municipio, medidas y colidancias, obran exp. 959/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., 2 de octubre 1989.—EL C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 3 de 1989.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

CRESCENCIA CRUZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL MEZQUITE", ubicado en Santa María Batha Mpio. de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran expediente 1001/89 personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., 2 de Octubre de 1989—El C. Actuario—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 6 de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LIDIA FERNANDEZ HERNANDEZ, promueve en éste Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio urbano ubicado en el callejón de Manuel Acuña No. 101, Col. Centro en ésta ciudad de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente No. 889/89.

Se hace saber a toda personas con igual o mejor derecho que la promovente, que tiene 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3-2

Pachuca, Hgo., Septiembre 27 de 1989.—El C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 4 de 1989.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

DEYANIRA ISAURA RODRIGUEZ TOVAR, Albacea Definitiva de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN, ISAURA LOPEZ VDA. DE RODRIGUEZ y GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de siete predios "LA BODEGA", "EL POTRERITO", "LA CASA DEL MESON", "EL CAMPAMENTO", "LA CASA", BUENAVISTA y el CERRO" y "EL ZAPOTE", ubicados el sexto en el Barrio de Bovedas y los demás en Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1018/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1989.—Atentamente—El C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 4 de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISIDRO PONCE CERON, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM.

Predio urbano en Sendero del Cofre No. 3 Infonavit Vta. Pta., hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el predio motivo de éste juicio, para que lo ejercite conforme a la ley, concediendole un término de 20 días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta ciudad y en la ubicación del predio. 3-2

Pachuca, Hgo., Septiembre 22 de 1989.—El ACTUARIO.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 28 de 1989.

JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO BERNAL ESTRADA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico cercil denominado "EL PEDREGAL" ubicado términos Tunititlán, Municipio de Chicauautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 359/89.

Auto fecha siete de septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 21 de 1989.

JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEONOR MEZQUITE TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado términos Durango Deboxtha, Municipio Cardonal, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 337/89.

Auto fecha veinticuatro agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente. 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 29 de agosto 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 21 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO GRESS CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "EL DECA" ubicado términos Tunititlán, Municipio de Chicauautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 360/89.

Auto fecha 8 de septiembre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Sep. 21 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

En el Juicio Secesorio Intestamentario a bienes de MUCIO ISIDRO JIMENEZ MIRANDA que promueve MARIA CONCEPCION JIMENEZ MIRANDA en su calidad de hermana, a las personas que se crean tener igual o mejor derecho que la promovente en la presente sucesión, comparezcan a deducirlos dentro del términos de cuarenta días contados a partir de la última publicación. Expediente 185/89.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 2-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 16 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 13 de Junio de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ASUNCION VILLANUEVA SEGOVIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción de un predio Urbano, ubicado en Progreso de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1023/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 2 de octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

CESAR ROGELIO PEREZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de una fracción del predio "EL CAPULIN" ubicado en Progreso de Atotonilco de éste Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1022/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—P.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 2 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

MARIA DEL ROCIO ZUÑIGA ALPIZAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL ARBOL" ubicado en Xochitlán de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 991/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 5 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

FELIPE OLGUIN MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de cuatro predios rústicos "BOMAY", "SIN NOMBRE", "MILPA VIEJA" y "SIN NOMBRE", ubicados en la San Miguel de las Piedras de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 843/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 20 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 5 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

JOSE AUGUSTO RAMIREZ CASTAÑEDA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano ubicado en la Segunda Sección del llano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 887/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 4 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

MARIA TERESA HERNANDEZ GARDUÑO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA JOYA" ubicado en San Andrés de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 967/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 4 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

ARNULFO TOVAR CASTILLO, con carácter de Aibacea a bienes de ISIDRO TOVAR VICTORIANO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Urbano "LA PENITA" ubicado en San Lucas Teacalco de éste Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 888/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 11 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—Lic. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 13 de Octubre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO

EFRAIN PEDRAZA RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "EL FAYIN" ubicado en Primera Sección de Progreso de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1024/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1989. Atentamente. C. ACTUARIO.—P.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Estado.—Derechos enterados 2 de Octubre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

MIGUEL CASTELAN DURAN, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar posesión derecho propiedad, predio urbano ubicado Aserradero Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colidancias, obran Exp. No. 907/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita Ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas crean se derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo, Hgo., 25 de septiembre de 1989.—El C. ACTUARIO.—P.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados—Oct. 5 de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
Director General de Gobierno.  
Presente.

El (la) C. RAUL ARTEAGA CHAVEZ vecino (a) de San Isidro, Mpio. de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en la ruta: Tasquillo, Tetzu-Caltimacan-San Pedro-Quintadeje-Noxtey, Mpio. de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151316—Anexo). 3—2

Atentamente—Sufragio efectivo, no reelección—el Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SEPT. de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
Director General de Gobierno.  
Presente.

El (la) C. JOSE HUMBERTO TOVAR RICO vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en la ruta: Central-Boulevard Rojo Gómez-Carr. a Cubitos-Pino Suárez-Ramírez Ulloa-Av. Madero-IMSS-Hospital General de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.—Anexo). 3—2

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SEPT. de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
Director General de Gobierno.  
Presente.

El (a) C. CRISPINA BALLESTEROS LOPEZ vecino (a) de Tepetitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.149103—Anexo). 3—2

Atentamente—Sufragio efectivo. No Reelección—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 13 JUL. de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
Director General de Gobierno.  
Presente.

El (la) C. ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ vecino (a) de Caltimacan, Mpio. de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en la ruta: Tasquillo-Tetzu-Caltimacan-San Pedro-Quintadeje-Noxtey-Mpio. de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151317—Anexo). 3—2

Atentamente—Sufragio efectivo, no reelección—el Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SEPT. de 1989.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E .

El (a) C. Lidia Barrera Pérez vecino (a) de Cocinera, Mpio., de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Cocineras—Ixmiquilpan y puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publiquen en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, El Extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151533 - - - ANEXO). 3—2

A T E N T A M E N T E—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 11 de 1989.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIO CASTILLO BARRERA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de dos predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "EL VIDHI" ubicados en El Rosario, municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 821/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 28 de Sept. de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados. Octubre 10 de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. HECTOR JAVIER GARCIA LOPEZ vecino (a) de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151393—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio efectivo, no reelección—el Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SET. de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. ANGEL CONSTANTINO GARCIA LOPEZ vecino (a) de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151395—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio efectivo, no reelección—el Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SEPT. de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. JUAN CARLOS GARCIA LOPEZ vecino (a) de Alcholya, Mpio. de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Alcholya, Mpio. de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151394—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio efectivo, no reelección—el Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 26 SET. de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. LUIS HERNANDEZ ORTEGA vecino (a) de M-7 Col. Hidalgo, Cd. Sahagún, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio Público de transporte de ruta: Tepeapulco-Cd. Sahagún-Con itinerario Col. Pino Suárez-16 de Sep.-Morelos-Plaza Vieja-Allende-Independencia-Col. El Calvario-Nicolás Romero- Moctezuma-Carlos Lazo-Col. Carros-Tadeo de Niza-Guerrero-Col. Dina-Ignacio Allende-México-Col. Benito Juárez-Puebla-Toluca-Secundaria 47-Cebetis 59-Base Sahagún y retorno Mpio. de Tepeapulco.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151386—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados 9 OCT. de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. ANDRES ZUÑIGA ACOSTA, vecino (a) de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga mixta en San Andrés, Mpio., de Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151461—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados Oct. 9 de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. Cap. EDUARDO CANO BARBERENA  
 Director General de Gobierno.  
 Presente.

El (la) C. RAMON CRUZ VARGAS vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Club Britania de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151482—Anexo).

3—2

Atentamente—Sufragio Efectivo. No Reelección—El Director General de Comunicaciones y Transportes—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos enterados Oct. 9 de 1989.